DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003856	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.003707
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.10.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 206.600.000,00	**SON.** DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	FSC-FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA	FSC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	FSC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FSC-8-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	FSC-8-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202400000003622 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	6620 - 1.3.3.11.05 - R.B. RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO (EMPRESTITO DE $80.000.000.000.00-ACUERDO 030 DE 2024)
PRODUCTO MGA	4501029 - INCLUYE LA FINANCIACIÓN MONETARIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	61184 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS
VALOR FUENTE	$ 206.600.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	**VALENZUELA ANDRADE JAIME** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

ya registrado tuluo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0120

Neiva, 01 de julio de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el ***proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202400000003622*
Fecha de registro:	*06/12/2024*
Costo del proyecto:	***$3.000´000.000,00***
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026.*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2212
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	17 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($206.000.000) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	6620-1.3.3.11.05	2026.CEN.01.003856 DEL 10/08/2026
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	43211507-COMPUTADORES DE ESCRITORIO		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº 20242000003622 Valor presupuesto $ 206.000.000 CDP Nº 003856 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (H), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar la etapa de planeación, maduración o de estudios previos en las Secretarías de Despacho, para la celebración de contratos con recursos de inversión sin límite de cuantía.

De forma consecuente se tiene que la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme lo establecido en el Decreto 0412 del 09 de mayo de 2023 *"Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"*, tiene como propósito principal, sensibilizar a la población sobre la importancia de la conciliación, la protección del espacio público y el cumplimiento de las normas, para promover la convivencia y seguridad ciudadana, de acuerdo con las atribuciones y las políticas de la Administración a cargo del MUNICIPIO.

No obstante, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, *"1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio", "2. Coordinar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del sistema de justicia y solución de conflictos del municipio, siguiendo los procedimientos establecidos"* y *"5. Coordinar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana."*

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos"*.

Dentro de este contexto, se tiene que el Municipio de Neiva (H), a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de liderar y coordinar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo la articulación institucional con las entidades encargadas de dichas funciones en el territorio.

En desarrollo de estas competencias y en cumplimiento de las estrategias contempladas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, resulta necesario dotar a las entidades encargadas de la seguridad del municipio con herramientas tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de su capacidad operativa, administrativa y de gestión de la información, permitiendo optimizar el desarrollo de sus actividades y la prestación de los servicios a su cargo.

En la ejecución de los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Neiva, se resulta necesario que las entidades encargadas de dichas funciones cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas que permitan optimizar el desarrollo de sus actividades operativas, administrativas y de gestión de información.

En ese sentido, el Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Gobierno, ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de las entidades encargadas de la seguridad en el territorio, mediante la adquisición de equipos de cómputo que permitan

mejorar las condiciones para el procesamiento de información, la elaboración de documentos, el desarrollo de actividades institucionales y el apoyo a los procesos relacionados con la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana.

Así mismo, la Administración Municipal adquirió compromisos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana con cargo a recursos provenientes de operaciones de crédito público, dentro de los cuales se encuentra la dotación tecnológica de las entidades encargadas de desarrollar funciones asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

En cumplimiento de dichos compromisos y con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de las entidades beneficiarias, se hace necesario adelantar la adquisición de equipos de cómputo que permitan mejorar las condiciones tecnológicas requeridas para el desarrollo de sus funciones.

La disponibilidad de equipos de cómputo modernos y con características técnicas adecuadas contribuye al mejoramiento de la capacidad institucional de dichas entidades, favoreciendo una gestión más eficiente de la información, el desarrollo oportuno de las actividades a su cargo y el fortalecimiento de las acciones orientadas a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita la adquisición de equipos de cómputo destinados al fortalecimiento tecnológico de las entidades encargadas de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Neiva, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la adquisición se encuentra contemplada dentro de los instrumentos de planeación institucional y cuenta con respaldo presupuestal para su ejecución, la Administración Municipal considera indispensable adelantar el respectivo proceso contractual para seleccionar un proveedor que garantice el suministro de los equipos requeridos.

Es así que, con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Gobierno Municipal determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

Por lo demás, el proyecto de inversión del cual surge esta necesidad se encuentra incorporado dentro de los instrumentos de planeación de la entidad y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para su ejecución. En atención a la modalidad de selección y a la tipología contractual adoptada, la ejecución se realizará por monto agotable y a precios unitarios fijos, con el propósito de maximizar el aprovechamiento de los recursos destinados al proceso. Este esquema permitirá determinar durante la ejecución, con fundamento en los requerimientos que formule la supervisión y en el saldo presupuestal disponible, la cantidad efectiva de equipos que podrán suministrarse, instalarse, configurarse y ponerse en funcionamiento en las oficinas, dependencias, organismos o entidades que los requieran y sean designados por la Secretaría de Gobierno, sin superar el presupuesto máximo oficial ni modificar los ítems o sus especificaciones técnicas.

2.2.DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Gobierno ha determinado que, para solventarla, se requiere celebrar un contrato para la adquisición de equipos de cómputo destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Neiva, incluyendo el suministro, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y al desarrollo eficiente de las actividades asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana, conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública y, en lo no previsto, a las normas civiles y comerciales vigentes.

Que, según la necesidad plasmada y entendiendo que corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniforme, se procedió a observar los Acuerdos Marco de Precios para determinar si existe alguno que pueda garantizar los elementos requeridos, a lo cual se nota la existencia del acuerdo No. CCE-280-AMP-2021 denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III", pero se determina que se encuentra cerrado a la fecha, de la siguiente manera:



En este orden de ideas, al no existir Acuerdo Marco de Precios que pueda suplir la necesidad producto del estudio previo, la Secretaría de Gobierno requiere adquirir dichos bienes a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Municipio y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Hacienda. 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. (en caso de que aplique). 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual. 5. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por el Municipio de Neiva, el estudio previo, los documentos del proceso y la propuesta presentada. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 8.De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto 9.. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **TECNICAS:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. 2. Suministrar y entregar los equipos de cómputo objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.

3. Garantizar que los equipos suministrados cumplan integralmente con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada.

4. Realizar la entrega de los equipos en el lugar que indique la supervisión del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su correcta entrega, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Realizar la correcta instalación de los equipos en las oficinas y dependencias que destine la entidad, conforme a la necesidad a satisfacer y garantizar que el área técnica de cada dependencia y/o entidad para la cual se destine el equipo reciba a satisfacción y técnicamente el elemento.

6. Realizar una capacitación sobre el buen uso y cuidado de los elementos en cada una de las dependencia y/o oficinas que sean beneficiadas de la instalación de los elementos.

7. Entregar los equipos con el sistema operativo Windows 11 Pro OEM debidamente licenciado e instalado de fábrica, en idioma español y para ambiente corporativo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados al momento de la entrega y durante el término de garantía ofrecido.

9. Otorgar una garantía comercial o de fabricante mínima de tres (3) años sobre cada equipo suministrado, contados desde su recibo a satisfacción, para cubrir defectos de fabricación y fallas de funcionamiento. Esta garantía es independiente de la garantía única del contrato, cuyos amparos y vigencias se regirán por la sección de garantías de los documentos del proceso.

10. Reemplazar o reparar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, cualquier equipo que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, durante el término de la garantía.

11. Realizar la entrega de los manuales, certificados de garantía, licencias y demás documentación técnica que resulte aplicable para la correcta utilización de los equipos suministrados.

12. Atender los requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar oportunamente la información que le sea solicitada relacionada con el objeto contractual, y brindar acompañamiento técnico durante el proceso de recibo y verificación de los bienes por parte de la entidad.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual deberá realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Neiva adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.

2. Asumir la responsabilidad sobre los bienes objeto del contrato hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

3. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución.

4. Ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad.

5. Presentar oportunamente los documentos, informes o requerimientos que sean solicitados por el supervisor para efectos del seguimiento y control de la ejecución contractual.

6. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos y de la naturaleza del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información que sea requerida y que se encuentre a cargo del Municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Designar oportunamente el supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. 4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y garantías a que hubiere lugar. 6. Realizar el trámite de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				

7.FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en el que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "…poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "…común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte, el elemento de común utilización se encuentra ligado a que el bien o servicio sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquier demandante, ya sea la administración o un particular, pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades. En este sentido, no se trata de que el bien o servicio deba ser ofrecido de forma masiva en el mercado, sino que pueda ser adquirido en condiciones similares por cualquier demandante. De esta manera, se consideran de común utilización aquellos bienes y servicios que cumplen con dichas características.

El objeto de la presente contratación corresponde a la adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Neiva, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad en la respectiva ficha técnica. Los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus especificaciones técnicas, condiciones de desempeño y calidad pueden definirse objetivamente por la entidad, permitiendo la comparación de las ofertas con fundamento exclusivamente en el precio, sin que la marca o el fabricante constituyan un factor determinante para la satisfacción de la necesidad.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

8.ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo

2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, que tendrá por Objeto: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**". Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LAS

DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,
Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)
El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin identificar	Sin identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	2 370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	17
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1 614
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18 900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5 466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1 491
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1 229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1 589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecamaras. Calculos. OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

- **SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia

- **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.
Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.
También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.
Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.
También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:

• El mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación

especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo»
• El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores»
• El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451 «Comercio de vehículos automotores» y 454 «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.
• Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661 «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».
• Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros»
• Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.
• El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77 «Actividades de alquiler y arrendamiento».
• El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».

- **ACTIVIDAD: 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
• El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
• El comercio al por mayor de programas de informática.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico). Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.»
• El comercio al por mayor de maquinaria controlada por computadora. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».

- **DIVISION: 47**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.
Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.
* Comercio especializado.
* Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.
* Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.
* Comercio no especializado.
* Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».
* Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711, «Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos,

bebidas y tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco».
La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.
En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.
Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.
En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

- **4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.**

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
• El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
• El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
• El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.
• El comercio al por menor de relojes inteligentes.
Esta clase excluye:
* El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769, «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados».

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, que tendrá por Objeto: "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ADEMAS DE, ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES FÍSICAS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE NEIVA (HUILA).", la secretaria de Gobierno bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPCS

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS-CÓDIGO UNSPSC			
Nombre Segmento	**Nombre Familia**	**Nombre Clase**	**Nombre Producto**
43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432115-Computadores	43211507-Computadores de escritorio

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las

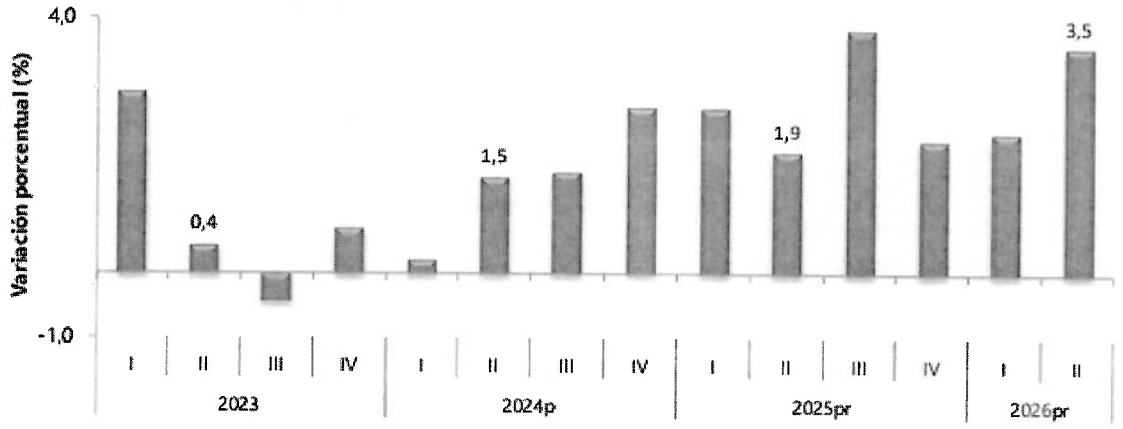
series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica
Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el 25 de agosto del 2026 subió 8.39 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.28% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 23.74% (951.56 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.8% (154.05 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

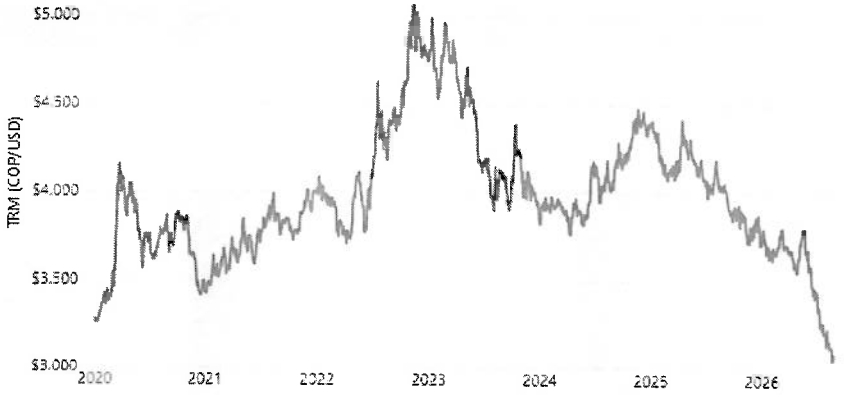
Información certificada el 25/08/2026

$3.081,67

COP/USD

26/08/2026	26/08/2026
Vigencia desde	Vigencia hasta

Proceso estadístico Certificado DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente es de $3,056.51 pesos, con respecto a la TRM anterior experimentó un pequeño incremento de $8.39 pesos, lo que representa una suave subida del +0.28%. Hace una semana, la TRM ha disminuido -2.31%, unos $-72.14 pesos. Con respecto a este mes, ha perdido $-87.63 pesos, que equivale al -2.79%. En el periodo de los últimos 30 días, la TRM ha disminuido -4.8%, unos $-154.05 pesos. Durante el año actual el dólar se ha depreciado en un -18.65%, una disminución de $-700.57 pesos, si finalmente hacemos una comparación con el precio que tenía hoy hace un año, la TRM ha bajado un -23.75%, una pérdida en su valor de $-952.19 pesos.

El tipo de cambio USD/COP ha mantenido una trayectoria bajista consistente y ordenada, consolidando una apreciación del peso colombiano en las últimas sesiones. Si bien en periodos anteriores los flujos de dólares derivados de la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional influyeron en la oferta de divisas, su protagonismo en la dinámica actual del mercado ha disminuido. La presión a la baja se atribuye ahora a una combinación de factores técnicos y fundamentales del mercado, reflejando una corrección más orgánica. Por el momento, no se observan señales de reversión o un nivel de soporte claro que indique un piso en el corto plazo.

https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

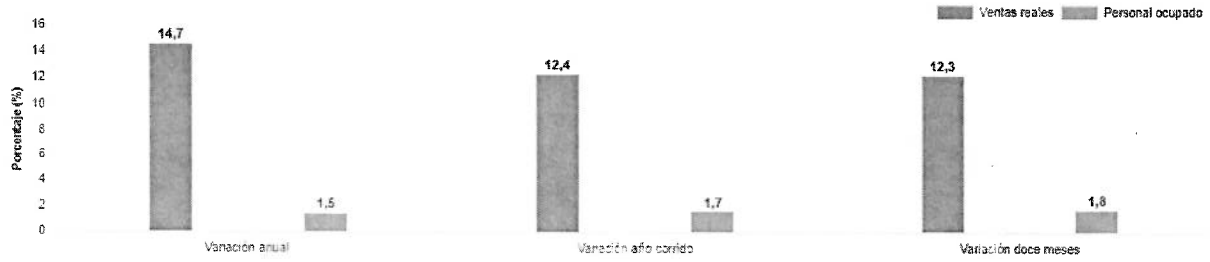
Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[p]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Junio 2026 / junio 2025

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso domestico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(enero - junio 2026 / enero – junio 2025)
En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales. (Tabla 3)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

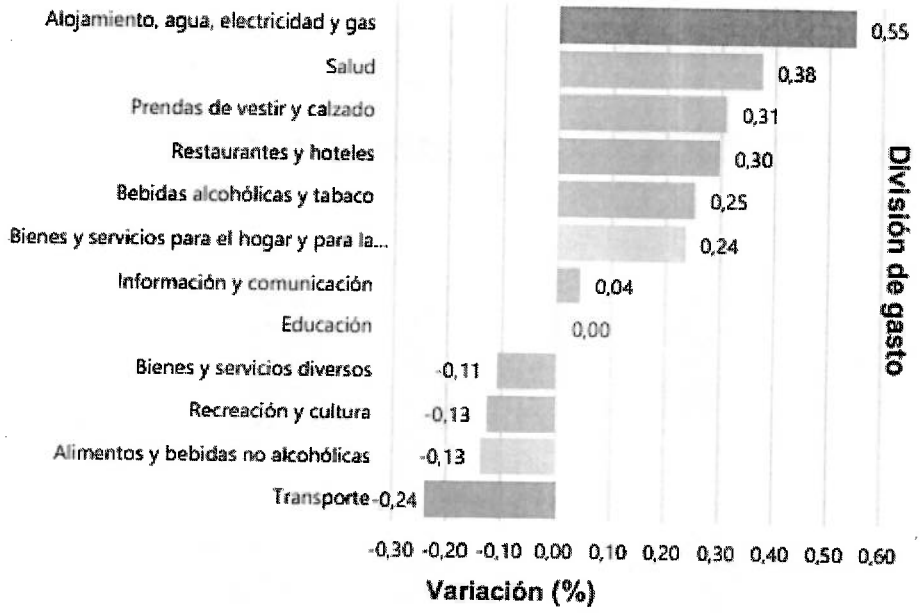
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se

ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).

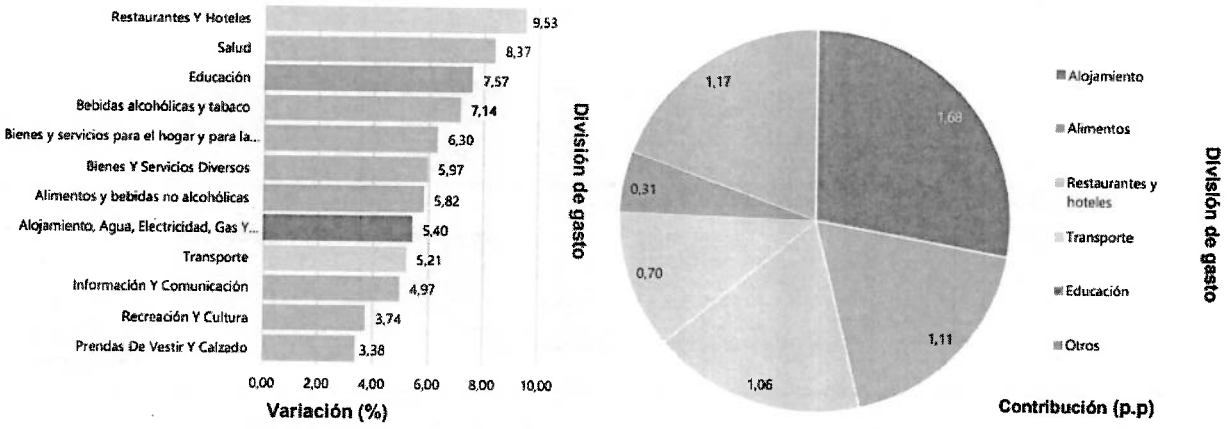


2. VARIACION ANUAL

Variación anual (julio de 2025 a julio de 2026)

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y.por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y
comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2026

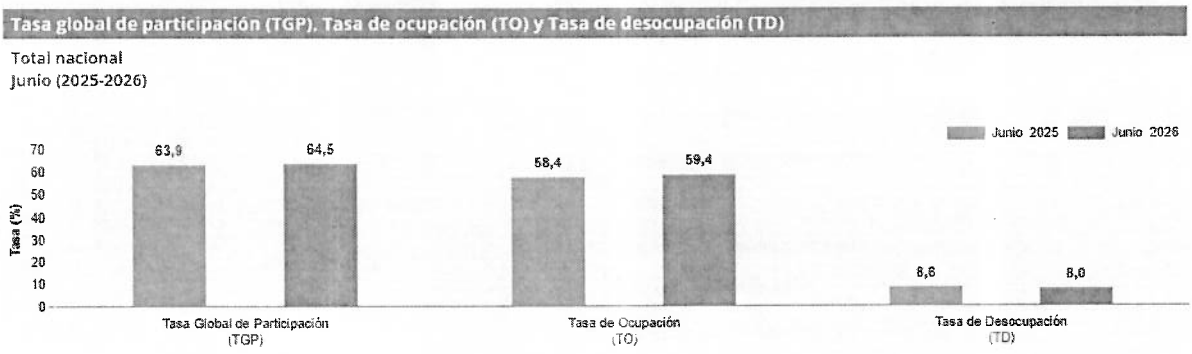


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

MERCADO LABORAL

Información junio 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

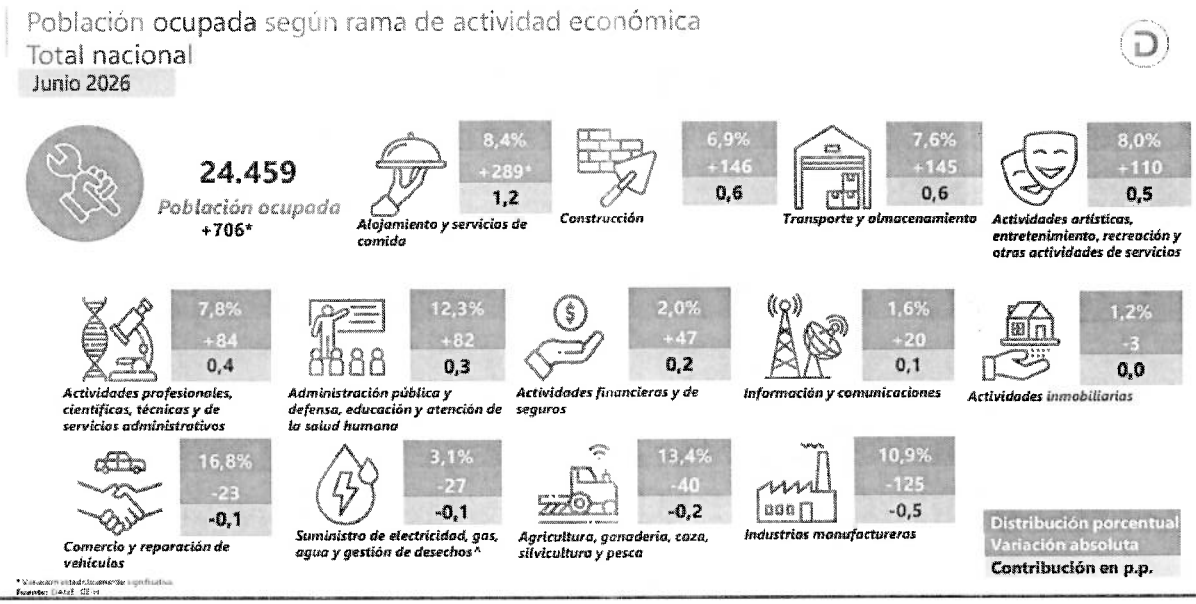


Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO Y AÑO 2026.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).



Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,0 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

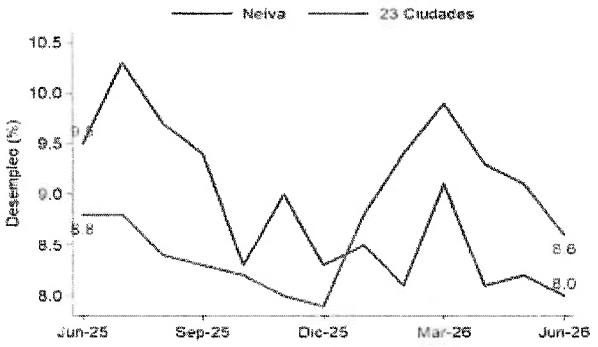
Alcaldía de Neiva

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

La figura 6 muestra que durante el semestre móvil ene-junio de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,0 % del total de ocupados de Neiva.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.



2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Histórico de Compra

A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGOSASCV029 -2025	$167.195.000	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA Y GRUPO DE ACCION UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL DE NEIVA (GAULA NEIVA) DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSTSASICV31-2023	$640.000.000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE NEIVA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel Regional con características similares al objeto del presente estudio:

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
I PUBLICA 003 -2025	$707.328.562	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS PARA	Selección abreviada subasta	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

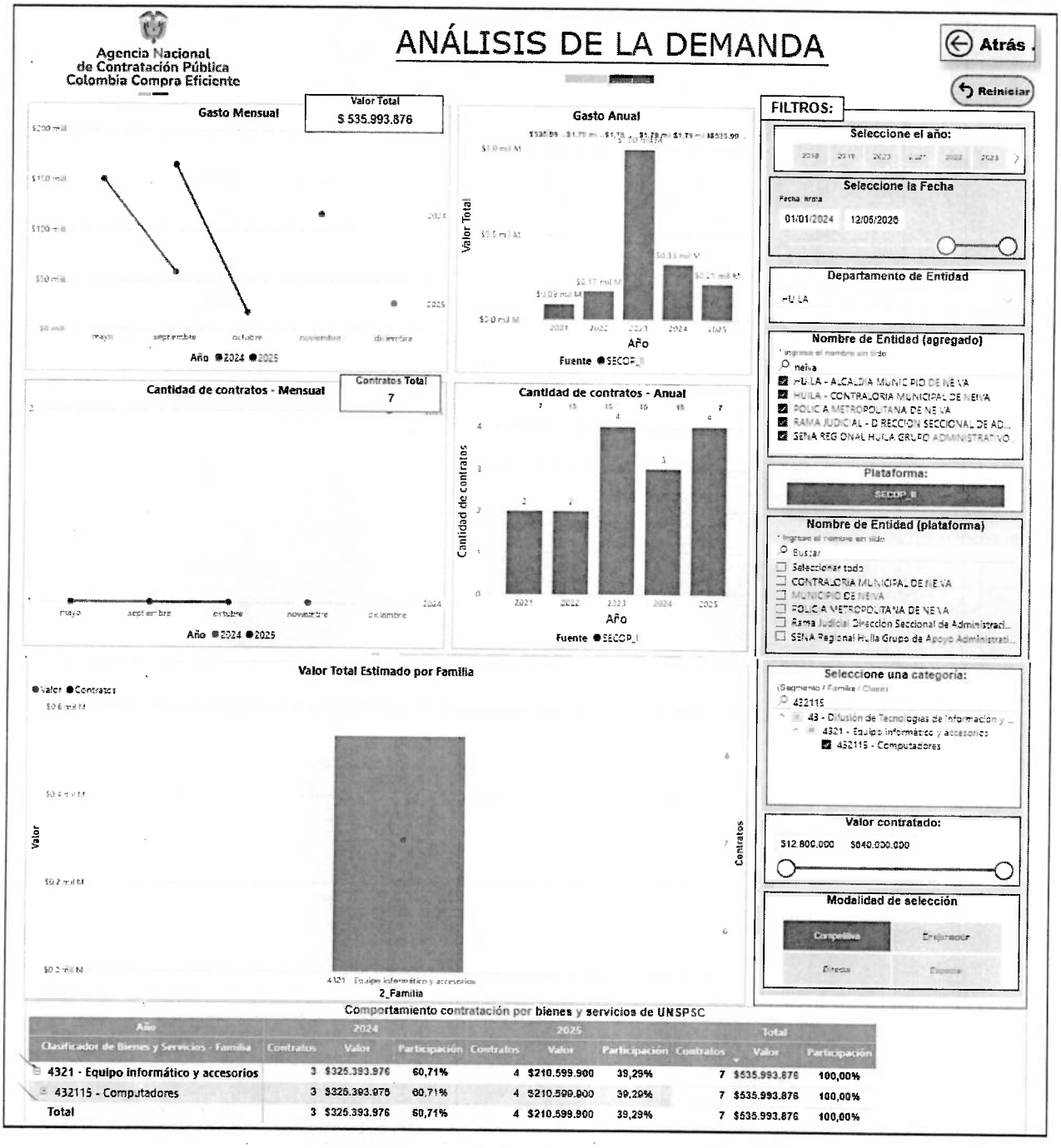
		FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y MEJORAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	inversa	
SASI-007-2024	$109.064.300	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO, ACCESORIOS, CON DESTINO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	Selección abreviada subasta inversa	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
SASI-020-2023	$110.669.268	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, ESCANER, IMPRESORAS Y ARCHIVADORES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	Selección abreviada subasta inversa	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**

El mercado Regional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ADEMAS DE, ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES FÍSICAS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE NEIVA (HUILA)", objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Regional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 43211500 43211503, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por Entidades Estatales relacionadas con la "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ADEMAS DE, ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES FÍSICAS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE NEIVA (HUILA)", a nivel Regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

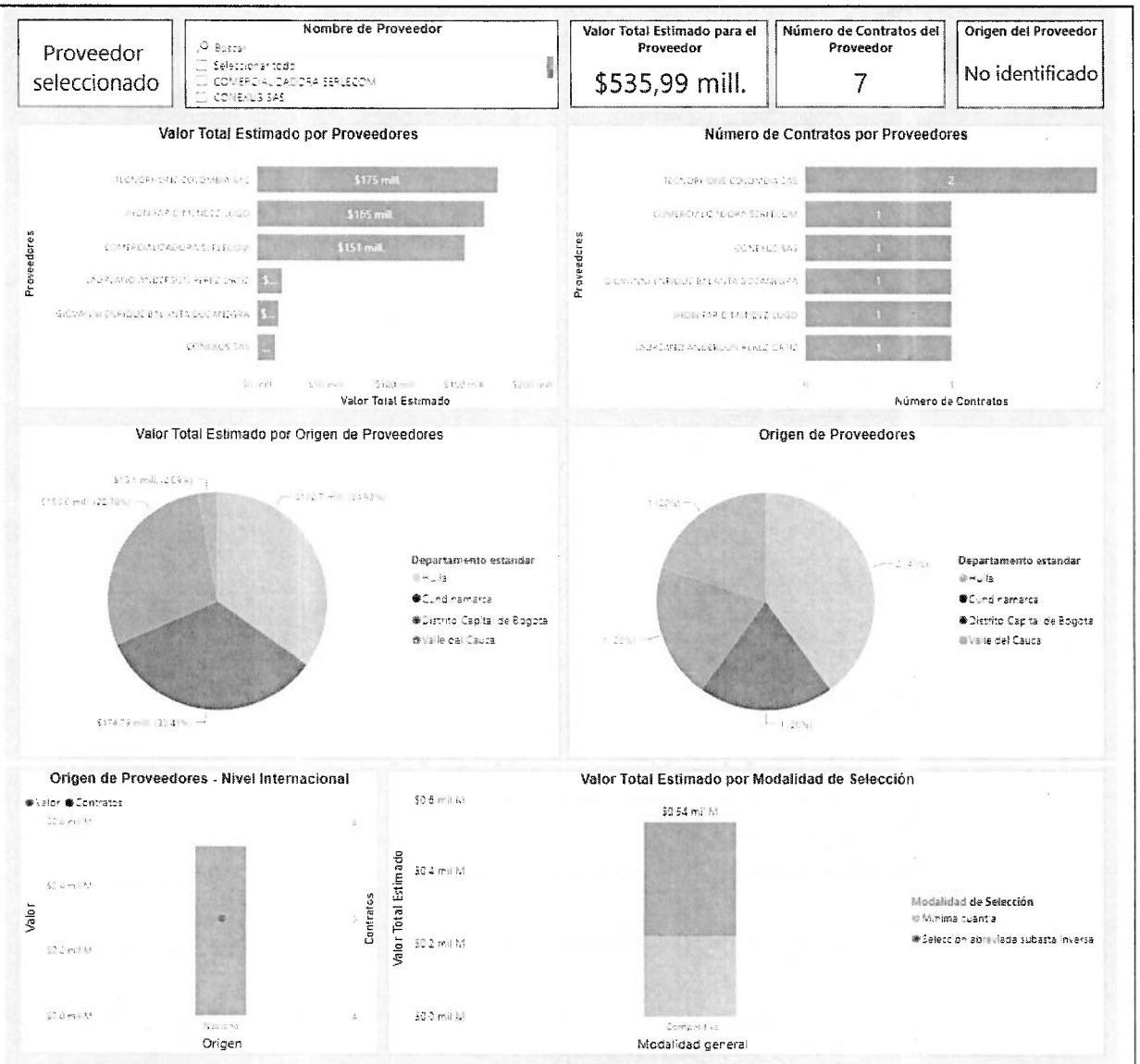
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%
432115 - Computadores	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%
Total	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Se puede evidenciar que en el periodo analizado participaron 6 proveedores, quienes celebraron un total de 7 contratos por un valor estimado acumulado de $535.993.876, lo que refleja la existencia de pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender la demanda institucional relacionada con la adquisición de equipos de cómputo. Los datos evidencian una estructura competitiva. Aunque se identifican proveedores con mayores valores individuales, como TECNOPHONE COLOMBIA SAS con aproximadamente $175 millones, el valor contratado se encuentra distribuido entre varios oferentes. Asimismo, el mayor número de contratos por proveedor corresponde a TECNOPHONE COLOMBIA SAS con 2 adjudicaciones. Respecto a la modalidad de selección, la totalidad del valor analizado se concentró en modalidades competitivas, principalmente Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía, evidenciando condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y concurrencia efectiva.

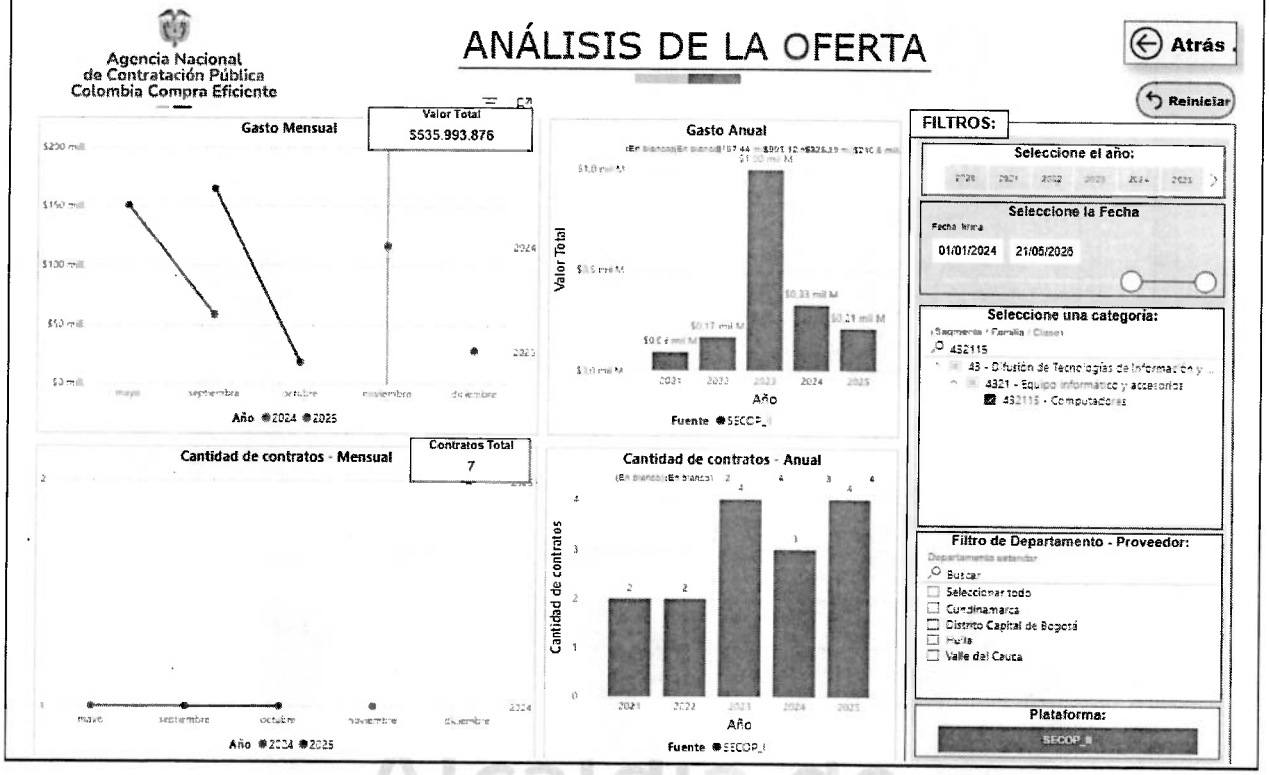
3. **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la necesidad de los elementos solicitados en el presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 43211507 43211503, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de

Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por las Entidades Estatales relacionadas con la "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ADEMAS DE, ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES FÍSICAS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE NEIVA (HUILA).", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.



Alcaldía de Neiva



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%
432115 - Computadores	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%
Total	3	$325.393.976	60,71%	4	$210.599.900	39,29%	7	$535.993.876	100,00%

Se destacan 6 proveedores con participación en el periodo analizado en el Departamento del Huila, quienes celebraron un total de 7 contratos por un valor acumulado de $535.993.876, lo que evidencia la existencia de varios oferentes con capacidad para atender la demanda institucional en la categoría de equipos informáticos y accesorios – computadores. En términos de valor total estimado, se destaca TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S., con aproximadamente $175 millones, seguido por JHON FARID MENDEZ LUGO con cerca de $165 millones y COMERCIALIZADORA SERLECOM con alrededor de $151 millones. Los demás proveedores registran participaciones inferiores, con valores que oscilan entre los $7 millones y $18 millones aproximadamente. En cuanto al número de contratos adjudicados, TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S. registra la mayor participación con 2 contratos, mientras que COMERCIALIZADORA SERLECOM, CONEXUS S.A.S., GIOVANNI ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA, JHON FARID MENDEZ LUGO y LAUREANO ANDERSON PÉREZ ORTIZ cuentan con 1 contrato cada uno. Esta distribución evidencia que las adjudicaciones se encuentran repartidas entre diferentes actores del mercado, favoreciendo la pluralidad de participación. Respecto al comportamiento anual, durante 2024 se celebraron 3 contratos por un valor de $325.393.976, equivalente al 60,71 % del valor total analizado. Para 2025, se registran 4 contratos por un valor de $210.599.900, correspondiente al 39,29 % del total contratado. Lo anterior refleja una dinámica constante de adquisición durante ambos periodos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y promoción de la pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal, así como de las medidas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en las compras públicas, el Municipio de Neiva realizó la identificación de los potenciales proveedores que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

EMPRESAS LOCALES:

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ , las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Y 4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, se evidencia que existen 128 empresas ubicadas a nivel nacional que prestan este servicio, así:

Alcaldía de Neiva

ITEM	Nombre o razón social	CIIU identificado	NIT
1	Redcom Andino S.A.S.	4651	900.835.819-3
2	Dismacom Ltda.	4651	900.292.966-6
3	Corporación Dancox S.A.S.	4651	900.923.981-6
4	Centro Tecnológico Informático del Huila S.A.S.	4651 y 4741	900.617.388-6
5	Empresa de Servicios Informáticos y de Comunicaciones del Huila S.A.S. — EMSERINCOM	4651	900.662.184-1
6	ACS Colombia S.A.S.	4741	900.114.373-7
7	Prove-col Ltda.	4741	800.033.010-8
8	Unirtel Ltda.	4741	900.096.059-0
9	Sisen Security S.A.S.	4741	900.998.400-0
10	Big Data Soluciones Integrales S.A.S.	4651	901.461.330-1
11	J3 System Ltda.	4651	900.279.556-6
12	Distribuidora y Comercializadora Faper S.A.S.	4651	900.934.371-0
13	Compañía de Soluciones Integrales Empresariales — COENT S.A.S.	4651	901.263.736-9
14	Diga Telecomunicaciones S.A.S.	4651	900.503.158-9
15	Technova Capital TC S.A.S.	4651	902.006.104
16	BYG Sistemas S.A.S.	4741	901.700.576-2
17	Terraphone S.A.S.	4741	900.815.334-8
18	Comercial Río del Oro S.A.S.	4741	900.534.616-3
19	Gesa Grupo Empresarial S.A.S.	4741	901.284.696
20	Comercio E-Massivo S.A.S.	4741	900.529.513
21	Itech Pro S.A.S.	4741	901.666.102
22	Grupo Empresarial Tecnológico de Colombia S.A.S.	4741	902.032.647-4
23	Eco – Servicios de Colombia S.A.S.	4741	900.593.853-4
24	Logic S.A.S.	4741	800.246.659-1
25	World Technology Management S.A.S.	4741	900.968.150-6
26	Novaphone S.A.S.	4741	900.934.554-1
27	Servicio de Posicionamiento Inteligente SEPI GPS S.A.S.	4741	900.843.454-2
28	Soluciones en Software y Telecomunicaciones S.A.S.	4651	900.349.154-1
29	Soluciones en Ingeniería y Software S.A.S.	4651	900.332.071-2
30	Centro de Desarrollo de Nuevas Tecnologías S.A.S. NUEVASTIC	4651	900.249.990-1
31	Smart Cards & Technologies S.A.S.	4651	900.417.874-6
32	Tecnología Ingeniería y Servicios Globales S.A.S.	4651	900.777.765-5
33	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S.	4741	900.868.612-8

EMPRESAS A NIVEL NACIONAL:
Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ , las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, 4651 Comercio al por mayor de

computadores, equipo periférico y programas de informática Y 4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, se evidencia que existen 128 empresas ubicadas a nivel nacional que prestan este servicio, así:

Razón Social	Actividad Económica	Ciudad
ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA
FUTURIBLE DIGITAL SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
APPLE COLOMBIA INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
800153963	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
INFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLE
	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SUCRE
	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ATLANTICO
	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTANDER
	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLE
	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
	CENTRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
	COMPULAGO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOLIVAR
	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA
	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos	BOYACA

	de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Mac Tools SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
DISERTRAN S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos	BOGOTA D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
JAAM S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LEXCO S. A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
COMUNISANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SANTANDER
ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLE
GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
DASA HIGH TECNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ATLANTICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CLEVERCEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ARAUCA
MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ATLANTICO
OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
IINTELLIGENCE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLE
Edumedia S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
DISPORTAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
WEXLER S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INTECO MC SAS.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
DEXTERA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SALMARCOP SAS-EN ORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
ATC COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
CHACAM TRADING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
PUBNTONET INSUPERABLE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	HUILA
ANCLU SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOYACA
SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALDAS
NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CESAR
TMS SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	NARINO
WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ACCESAR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ATLANTICO
XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
INFOTRACK SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
ANDIVISION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
DATUM INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
Domotes S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía de Neiva por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinados las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.
La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.
Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.
Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.
El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.
Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

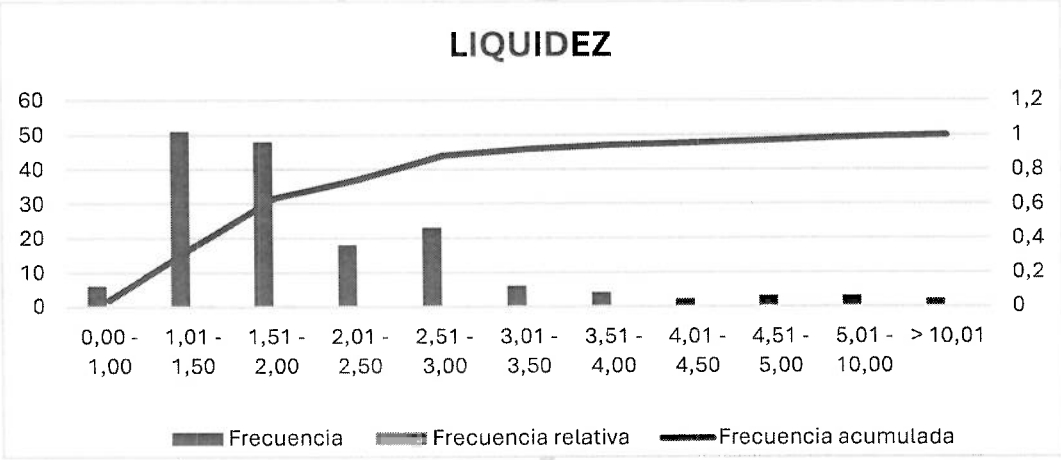
De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, existen 127 empresas de la cual se tomaron todos los datos referenciados de la información financiera reportada en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/, para los Código CIIU Rev.4 A.C. *"G4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática; G4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados."*, con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector y se realizó el cálculo de la siguiente manera:

Se tomo una muestra de 127 empresas reportadas por las SIIS con los estados financieros a 31 de diciembre del 2024 de donde se calculó la Media Aritmética procediendo a ejecutar las fórmulas indicadas a continuación.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LIQUIDEZ			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	4	3,15%	3,15%
1,01 - 1,50	40	31,50%	34,65%
1,51 - 2,00	35	27,56%	62,20%
2,01 - 2,50	13	10,24%	72,44%
2,51 - 3,00	12	9,45%	81,89%
3,01 - 3,50	5	3,94%	85,83%
3,51 - 4,00	3	2,36%	88,19%
4,01 - 4,50	3	2,36%	90,55%
4,51 - 5,00	3	2,36%	92,91%
5,01 - 10,00	6	4,72%	97,64%
> 10,01	3	2,36%	100,00%
TOTAL	**127**	**100,00%**	**100,00%**



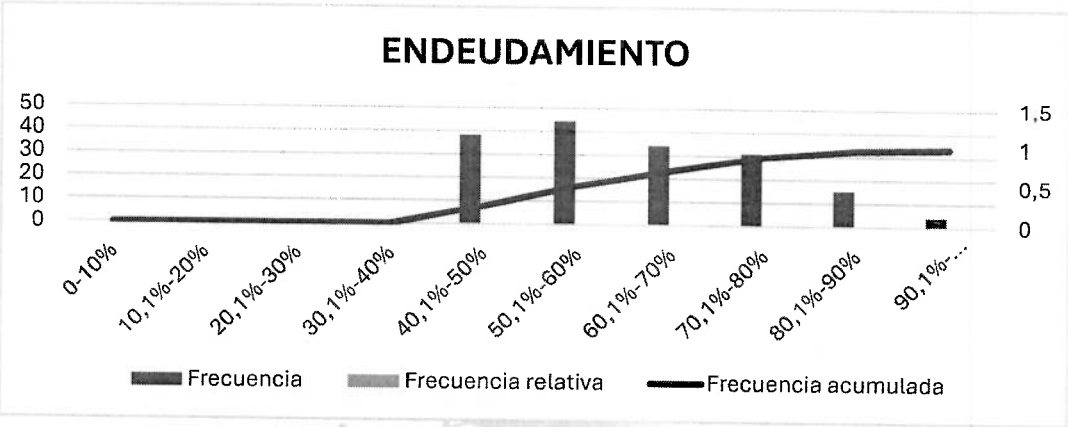
En las 127 empresas analizadas se puede evidencia que el indicador de liquidez presenta una mayor frecuencia entre 1,01 y 1,50. Donde la frecuencia relativa es de 31,50% y frecuencia Acumulada 34,65%. Lo anterior permite identificar que existe en el mercado una proporción representativa de empresas con capacidad para respaldar sus obligaciones de corto plazo. En consecuencia, el indicador de liquidez mínimo de ≥ 1,50 establecido para el presente proceso se encuentra dentro de los niveles observados en el comportamiento del mercado analizado.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de No poder cumplir con sus pasivos.

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE ENDEUDAMIENTO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0-10%	2	1,59%	1,59%
10,1%-20%	3	2,38%	3,97%
20,1%-30%	10	7,94%	11,90%
30,1%-40%	10	7,94%	19,84%
40,1%-50%	22	17,46%	37,30%
50,1%-60%	19	15,08%	52,38%
60,1%-70%	27	21,43%	73,81%
70,1%-80%	17	13,49%	87,30%
80,1%-90%	13	10,32%	97,62%
90,1%-100%	3	2,38%	100,00%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TOTAL	127	100,00%	100,00%

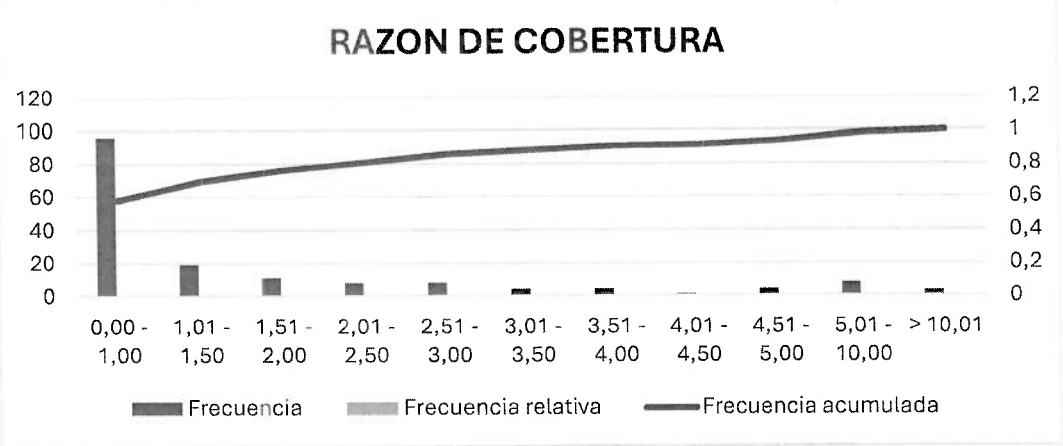


En las 127 empresas analizadas se puede evidenciar que el indicador de endeudamiento presenta una mayor frecuencia entre 60,1 % y 70,0 %, con una frecuencia relativa de 21,43 % y una frecuencia acumulada de 73,81 %. Asimismo, se observa que el 52,38 % de las empresas presenta niveles de endeudamiento de hasta el 60 %. Lo anterior permite identificar que una proporción representativa de las empresas analizadas mantiene niveles de endeudamiento dentro de rangos inferiores al límite establecido. En consecuencia, el indicador de endeudamiento máximo de ≤ 65 % establecido para el presente proceso se encuentra dentro de los niveles observados en el comportamiento del mercado analizado.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

RAZON DE COBERTURA			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	38	29,92%	29,92%
1,01 - 1,50	12	9,45%	39,37%
1,51 - 2,00	6	4,72%	44,09%
2,01 - 2,50	9	7,09%	51,18%
2,51 - 3,00	6	4,72%	55,91%
3,01 - 3,50	8	6,30%	62,20%
3,51 - 4,00	7	5,51%	67,72%
4,01 - 4,50	2	1,57%	69,29%
4,51 - 5,00	4	3,15%	72,44%
5,01 - 10,00	16	12,60%	85,04%
> 10,01	19	14,96%	100,00%
TOTAL	**127**	**100,00%**	**100,00%**

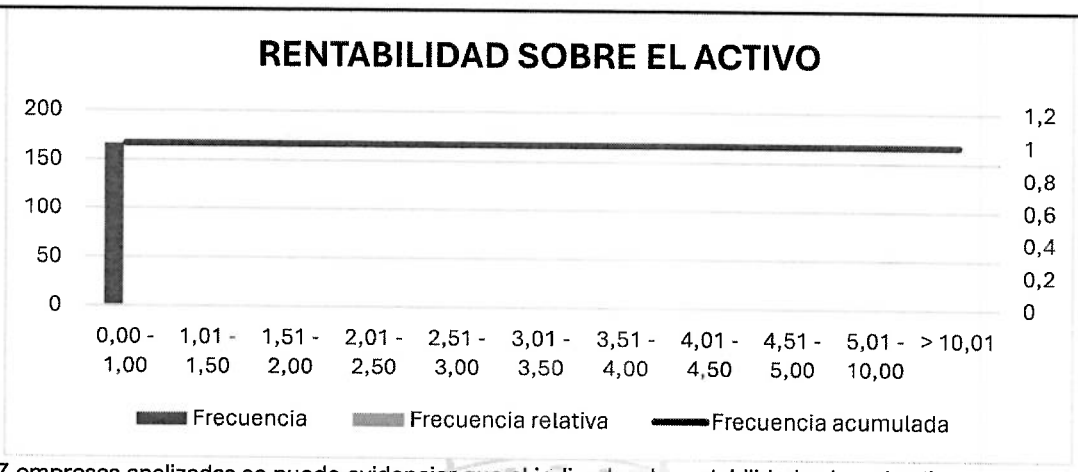
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En las 127 empresas analizadas se puede evidenciar que la razón de cobertura presenta una mayor frecuencia en el rango de 0,00 a 1,00, con una frecuencia relativa de 29,92 % y una frecuencia acumulada de 29,92 %. Asimismo, el 55,91 % de las empresas presenta una razón de cobertura de hasta 3,00, mientras que el 44,09 % registra valores superiores a 1,50. Lo anterior permite identificar que existe una diversidad en la capacidad de las empresas para cubrir sus obligaciones financieras con los resultados generados por su operación. En consecuencia, si el indicador mínimo establecido para el presente proceso es ≥ 1,00, este se encuentra dentro de los niveles observados en el comportamiento del mercado analizado.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	127	100,00%	100,00%
1,01 - 1,50	0	0,00%	100,00%
1,51 - 2,00	0	0,00%	100,00%
2,01 - 2,50	0	0,00%	100,00%
2,51 - 3,00	0	0,00%	100,00%
3,01 - 3,50	0	0,00%	100,00%
3,51 - 4,00	0	0,00%	100,00%
4,01 - 4,50	0	0,00%	100,00%
4,51 - 5,00	0	0,00%	100,00%
5,01 - 10,00	0	0,00%	100,00%
> 10,01	0	0,00%	100,00%
TOTAL	**127**	**100,00%**	**100,00%**

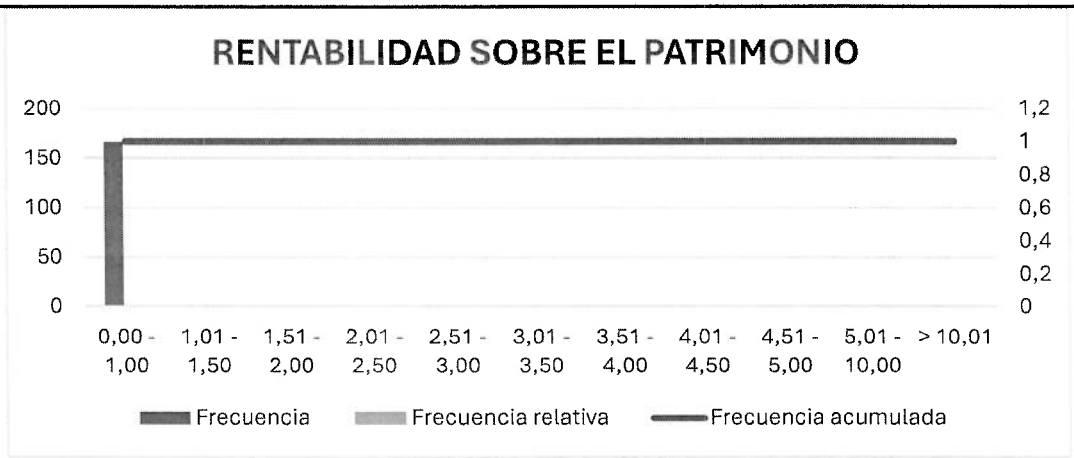


En las 127 empresas analizadas se puede evidenciar que el indicador de rentabilidad sobre el activo presenta la totalidad de los registros en el rango de 0,00 % a 1,00 %, con una frecuencia relativa del 100,00 % y una frecuencia acumulada del 100,00 %. Lo anterior permite identificar que los niveles de rentabilidad sobre los activos de las empresas analizadas se concentran en dicho rango. En consecuencia, el indicador mínimo de rentabilidad sobre el activo de ≥ 0,07 % establecido para el presente proceso se encuentra dentro del rango observado en el comportamiento del mercado analizado.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	126	100,00%	100,00%
1,01 - 1,50	0	0,00%	100,00%
1,51 - 2,00	0	0,00%	100,00%
2,01 - 2,50	0	0,00%	100,00%
2,51 - 3,00	0	0,00%	100,00%
3,01 - 3,50	0	0,00%	100,00%
3,51 - 4,00	0	0,00%	100,00%
4,01 - 4,50	0	0,00%	100,00%
4,51 - 5,00	0	0,00%	100,00%
5,01 - 10,00	0	0,00%	100,00%
> 10,01	0	0,00%	100,00%
TOTAL	**126**	**100,00%**	**100,00%**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En las 126 empresas analizadas se puede evidenciar que el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio presenta la totalidad de los registros en el rango de 0,00 % a 1,00 %, con una frecuencia relativa del 100,00 % y una frecuencia acumulada del 100,00 %. Lo anterior permite identificar que los niveles de rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas analizadas se concentran en dicho rango. En consecuencia, el indicador mínimo de rentabilidad sobre el patrimonio de ≥ 0,1 % establecido para el presente proceso se encuentra dentro del rango observado en el comportamiento del mercado analizado.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

En consecuencia, de lo anterior, se determinaron los siguientes indicadores.:

Es decir, los proponentes que tengan índices de liquidez mayor o igual a 1,50. Índice de endeudamiento. Menor o igual a 65%. Un índice de razón de cobertura de interés mayor o igual a 0,65, un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor igual a 0,1. Y un índice de rentabilidad del activo mayor igual a 0,07. Quedarán habilitados para el proceso de contratación.

FORMULAS INDICADORES	
Índice de Liquidez	>=1,50
Índice de endeudamiento	<=65%
Razón de Cobertura de Intereses	>=0,65
Capital de Trabajo	>=100%
Rentabilidad sobre el patrimonio	>=0,1
Rentabilidad sobre los activos	>=0,07

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado local se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza solicitud de cotización a (3) empresas, para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizó el respectivo estudio de mercado Así:

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la secretaria de Gobierno optó por la solicitud de cotizaciones a (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($ 206.000.000) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial

El análisis de mercado que sustenta la determinación de los precios y del presupuesto oficial del presente proceso se encuentra desarrollado en el Anexo [1] – Análisis del Mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contiene el detalle de las cotizaciones recibidas, el análisis comparativo de los valores cotizados y la metodología empleada para la determinación del presupuesto oficial.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE

		PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i7. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS brillante 300 cd/m². Contraste 4000:1. Ángulo de visión 178°(H)/178°(V). Gama de colores DCI-P3: 91%. Vida útil 30.000 hrs. Tiempo de respuesta 6,5 ms. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: mínima de tres (03) años.	Unidad	1	$ 9.196.639	$ 1.747.361	$ 10.944.000	$ 10.944.000
2	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i5. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad mínimo 512 GB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: tres (03) años.		1	$ 5.815.126	$ 1.104.874	$ 6.920.000	$ 6.920.000
TOTAL						$	17.864.000

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($206.000.000) M/CTE, IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado mediante la modalidad de monto agotable, conforme a los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato. Adicionalmente y para ello deberá presentarse la facturación electrónica de los elementos entregados, la factura o cuenta

de cobro respectiva, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

El valor del contrato se cancelará en un único pago, de acuerdo a lo entregado, previa presentación de: **a.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **b.** Informe cumplimiento por parte del Contratista con los soportes correspondientes. **c.** Informe del Supervisor en donde conste el recibo a entera satisfacción de las cantidades de los elementos comprados por la entidad. **d.** Acta Final. **e.** Acta de liquidación. Valor que incluye IVA, impuestos, gravámenes, garantías y demás gastos a que haya lugar.

9.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme la Oferta Económica electrónica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

10.PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. Cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica establecidos en los documentos del proceso.

11.REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

11.2. PERSONA NATURAL:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.3.PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de
ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

11.4. FORMAS DE PARTICIPACION CONJUNTAS:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.5. OFERENTES EXTRANJEROS: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

11.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente **PERSONA JURIDICA** debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese acta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

A) Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Datos generales del aportante.
ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
iii. Valor pagado.
iv. Periodo pagado.
v. Tipo de aportes.
vi. Fecha de pago.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

11.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

11.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

11.7.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL: No

podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

11.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

11.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Neiva (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total De la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección
- **Constancia o Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
NOTA 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
NOTA 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
NOTA 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

11.14.REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de

proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. Correspondiente a representante legal e integrantes (Representantes Legales) de las formas asociativas.

REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: El proponente deberá allegar la correspondiente declaración de origen de fondos.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA: El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el Anexo respectivo.

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

12.2. ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual. El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en el código UNSPSC 43211500 – Computadores. La experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual. Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en el código UNSPSC 43211500 – Computadores. La sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

· Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV, señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

· Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados, hasta el tercer nivel, en por lo menos uno de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla:

#	NOMBRE	CODIGO
1	Computadores	43211500

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del
- contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6 En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, cada integrante deberá aportar la experiencia especifica solicitada y se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Fecha de liquidación (día, mes y año).
g. Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas finales y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor relacionado en el Anexo – Información Contratos Certificados en el RUP, cuando se trate de proponentes que no acrediten la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujeres.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 18: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 20: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, son adecuadas y proporcionales al objeto a contratar, sus obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a las condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

12.3. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Certificación del fabricante donde autoriza la comercialización de los equipos en Colombia. El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante o por el mayorista autorizado en Colombia que acredite su condición de distribuidor autorizado, partner o canal autorizado para la comercialización de los equipos ofertados.

Ficha técnica. La oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el proponente, mediante la cual certifique el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas para los equipos de cómputo objeto del proceso.

TALLER AUTORIZADO: Atendiendo a la naturaleza del servicio, el oferente deberá acreditar, junto con su oferta, la disponibilidad de un taller autorizado para prestar soporte técnico y atender las garantías de los equipos que se suministrarán.

Para tal efecto, deberá aportar el documento que acredite la autorización del taller y alguno de los siguientes documentos que demuestre su disponibilidad: contrato de outsourcing, contrato de prestación de servicios, contrato de arrendamiento o documento que acredite la propiedad del establecimiento en el que se prestará el servicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JUSTIFICACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe estructurar los requisitos técnicos del proceso contractual con fundamento en la necesidad a satisfacer y en las condiciones requeridas para asegurar la adecuada ejecución del contrato, garantizando la selección objetiva del contratista y la satisfacción del interés general.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Neiva, razón por la cual no basta con la simple entrega de bienes, sino que se requiere garantizar su origen, autenticidad, soporte técnico, garantía y adecuada instalación. La exigencia de una certificación expedida por el fabricante o por el mayorista autorizado en Colombia tiene como finalidad acreditar que el oferente hace parte de la cadena oficial de comercialización de los equipos ofertados y que cuenta con respaldo para suministrar bienes originales, nuevos y amparados por las garantías del fabricante. Este requisito resulta proporcional al objeto contractual, teniendo en cuenta que los equipos serán destinados al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, las cuales requieren equipos confiables, con soporte técnico y disponibilidad de garantías durante toda su vida útil. Así mismo, esta exigencia permite reducir riesgos asociados al suministro de equipos reacondicionados, de procedencia no verificable o sin respaldo técnico oficial, garantizando que la entidad reciba bienes con garantía válida y soporte postventa en el territorio nacional.

La exigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y que cuenta con capacidad jurídica y comercial para ejecutar el contrato. La Entidad debe asegurar que quien resulte adjudicatario tenga una actividad económica coherente con el suministro y comercialización de equipos tecnológicos, instalación y soporte técnico, reduciendo riesgos de incumplimiento y garantizando la idoneidad del contratista. Esta exigencia guarda correspondencia con el análisis del sector efectuado por la entidad, el cual identificó que la necesidad pertenece al sector comercio y servicios, particularmente a las actividades de comercio al por mayor de equipos informáticos y tecnologías de la información.

La exigencia de la ficha técnica tiene por finalidad que el oferente manifieste expresa y detalladamente el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Este documento constituye un instrumento objetivo para verificar que los bienes ofertados cumplen con las características mínimas de desempeño, capacidad, calidad, licenciamiento, compatibilidad y garantía requeridas en el proceso, permitiendo además una adecuada comparación entre las propuestas. La ficha técnica se convierte en un compromiso vinculante del contratista respecto de las condiciones ofertadas y constituye un mecanismo de protección para la Entidad durante la etapa de ejecución y supervisión del contrato.

La exigencia de contar con establecimiento de comercio debidamente constituido, registrado y abierto al público obedece a la necesidad de garantizar capacidad operativa y atención postventa durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía. Debe tenerse en cuenta que el objeto contractual no se limita al suministro de equipos, sino que comprende actividades de instalación, puesta en funcionamiento, soporte y atención de garantías, circunstancias que hacen necesario que el contratista disponga de una infraestructura administrativa y operativa que le permita responder oportunamente frente a cualquier requerimiento de la Entidad. Referente al requisito, este no limita la participación de oferentes por razones territoriales, sino que busca acreditar la existencia de una capacidad empresarial real y verificable para atender las obligaciones derivadas del contrato. Por último, la Entidad considera indispensable exigir un profesional del área de Ingeniería de Sistemas o profesiones afines con experiencia específica en soporte, implementación, mantenimiento, comercialización y administración de equipos de cómputo y tecnologías de la información. La experiencia mínima exigida y la acreditación de una vinculación laboral estable con el oferente constituyen mecanismos razonables para garantizar continuidad en la prestación del soporte técnico, experiencia demostrada y capacidad real de respuesta frente a las obligaciones del contrato.

Por consiguiente, la exigencia del personal mínimo no constituye una barrera de acceso al proceso, sino una condición objetiva y proporcional encaminada a asegurar la correcta ejecución contractual, la calidad de los bienes suministrados y la protección de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. Esta justificación es consistente con la necesidad identificada en los estudios previos, según los cuales la adquisición busca fortalecer las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos con garantía y soporte especializado.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

13.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

Indicadores de capacidad financiera

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 65%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual al 100% presupuesto oficial	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de trabajo	Mayor o Igual al presupuesto oficial	Activos corrientes – Pasivos corrientes	CT=∑ (ACn)-∑ (PCn)

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el

resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación así:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,1	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,7	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

14.REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

15.EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cuál será el precio para la ejecución del Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cuál será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES:

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, **no podrá ser menor al uno por ciento (1%)** del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

16.PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2024, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal,

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO [20]	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO [21]	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato en actas parciales hasta agotar el 100% del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, previa presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final suscrita por el CONTRATISTA y supervisor o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **Nota 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__X__ SUPERVISIÒN: ____SI_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso o contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación n, publicada d y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		En la fecha y hora del cierre de ofertas	Una vez
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones técnicas del contrato	Riesgo de no ejecución y/o demoras en el cumplimiento del objeto.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones especificas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de los términos y ejecución del contrato	Por evento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	RIESGO ALTO	OFERENTES	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la oferta	2	3	5	NO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Todos los días	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en el pago de salario, honorarios y/o prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Garantía única de cumplimiento amparando las prestaciones sociales	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de los términos y ejecución del contrato	Periódico	
INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Riesgos relacionados con la logística y el transporte de los bienes	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	2	2	4	SI	ENTIDAD ESTSTAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	2	2	4	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daños a terceros o equipos de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	NO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministro o variación de precios debido a hechos del príncipe y/o circunstancias de fuerza mayor	Desequilibrio económico del contrato o incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no perdida	2	2	4	NO	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	
EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desordenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	4	4	8	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Atender contingencia mediante alternativas satisfactorias	2	3	5	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	
EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación en el presupuesto, riesgos penales, fiscales y/o disciplinarios	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, aplicación de la libre concurrencia, sin pasar por alto la selección objetiva	1	3	4	NO	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la etapa precontractual	Por evento	
EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en equipos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgo de detrimento	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantía única de cumplimiento	2	3	5	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento	

24. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II. El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

	GARANTÍA				
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir dela fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

NOTA 6: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 7: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA- 03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
$1.028.247.507 (Bienes y Servicios)	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile $1.021.836.954 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Corea $1.028.000.000 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica $1.825.530.678 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea $938.656.236 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de la Secretaria de la CAN		SI	SI	N/A	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Septiembre de 2026.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretaria de Gobierno

Proyecto:

Carlos Andrés Rivas Bernal
Contratista – Apoyo jurídico S.G

Mauren Dayanna Agudelo
Contratista – Apoyo económico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES							
				BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S				COMSOLIDAR			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i7. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS brillante 300 cd/m². Contraste 4000:1. Ángulo de visión 178°(H)/178°(V). Gama de colores DCI-P3: 91%. Vida útil 30.000 hrs. Tiempo de respuesta 6,5 ms. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo.	Unidad	1	$9.314.286	$1.769.714	$11.084.000	$11.084.000	$9.482.353	$1.801.647	$11.284.000	$11.284.000

Alcaldía de Neiva

	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: mínima de tres (03) años.										
2	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i5. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad mínimo 512 GB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo.		1	$6.000.000	$1.140.000	$7.140.000	$7.140.000	$5.924.370	$1.125.630	$7.050.000	$7.050.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: tres (03) años.										
TOTAL				$ 18.224.000				$ 18.334.000			
				ALL COMPUTERS				MENOR VALOR COTIZADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i7. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS	Unidad	1	$9.196.639	$1.747.361	$10.944.000	$10.944.000	$9.196.639	$1.747.361	$10.944.000	$10.944.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	brillante 300 cd/m². Contraste 4000:1. Ángulo de visión 178°(H)/178°(V). Gama de colores DCI-P3: 91%. Vida útil 30.000 hrs. Tiempo de respuesta 6,5 ms. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: mínima de tres (03) años.										
2	**Computador todo en uno**, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno. Generación: 13 generación. Procesador: Procesador Intel Core i5. Sistema operativo: Windows 11. Memoria total: Mínima DDR5 16 GB. Unidad de disco duro: Capacidad		1	$5.815.126	$1.104.874	$ 6.920.000	$6.920.000	$5.815.126	$1.104.874	$6.920.000	$6.920.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, sera considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

mínimo 512 GB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" antirreflejo, no táctil. Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 salida de audio, x1 DC, x1 candado. Energía 12V/3A. Consumo. Color: Negro. Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados. Diadema: Diadema con micrófono incorporado. Garantía: tres (03) años.										
TOTAL					$	17.864.000			$	17.864.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FICHA TECNICA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Clasificación de códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS-CÓDIGO UNSPSC			
Nombre Segmento	**Nombre Segmento**	**Nombre Segmento**	**Nombre Segmento**
43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432115-Computadores	43211500-Computadores

Las especificaciones técnicas por suplir según los proyectos radicados ante la secretaria de gobierno municipal son:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN UNO, QUE INCLUYA: TIPO: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO GENERACIÓN: 13 GENERACIÓN PROCESADOR: PROCESADOR INTEL CORE I7. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 MEMORIA TOTAL: MÍNIMA DDR5 16 GB UNIDAD DE DISCO DURO: CAPACIDAD: MÍNIMO 1 TB DE ESTADO SÓLIDO "SSD". TIPO DE PANTALLA: DE 23,8" A 27" ANTIRREFLEXIVA, NO TÁCTIL RESOLUCIÓN FULL HD 1920X1080 LED IPS BRILLO 300CD/M2 CONTRASTE 4000:1 ÁNGULO DE VISIÓN 178°(H) / 178°(V) GAMA DE COLORES DCI-P3: 91% VIDA ÚTIL 30,000 HRS TIEMPO DE RESPUESTA 6.5MS PUESTOS DE ENTRADA Y SALIDA: 1X HDMI, X1 SALIDA DE AUDIO, X1 DC, X1 CANDADO ENERGÍA 12V/3A CONSUMO. COLOR: NEGRO IDIOMA SISTEMA OPERATIVO. LICENCIAMIENTO PARA WINDOWS 11 PRO OEM. (INSTALADO EN FÁBRICA) DE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL PARA AMBIENTE CORPORATIVO PC DE ESCRITORIO. PARLANTES: 02 PARLANTES INTEGRADOS DIADEMA: DIADEMA CON MICRÓFONO INCORPORADO GARANTÍA: SE DEBE OFRECER GARANTÍA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS	1
2	COMPUTADOR TODO EN UNO, QUE INCLUYA: TIPO: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO GENERACIÓN: 13 GENERACIÓN PROCESADOR: PROCESADOR INTEL CORE I5. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 MEMORIA TOTAL: MÍNIMA DDR5 16 GB UNIDAD DE DISCO DURO: CAPACIDAD: MÍNIMO 512 GB DE ESTADO SÓLIDO "SSD". TIPO DE PANTALLA: DE 23,8" A 27" ANTIRREFLEXIVA, NO TÁCTIL RESOLUCIÓN FULL HD 1920X1080 LED. PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA: 1X HDMI, X1 SALIDA DE AUDIO, X1 DC, X1 CANDADO ENERGÍA 12V/3A CONSUMO. COLOR: NEGRO IDIOMA SISTEMA OPERATIVO. LICENCIAMIENTO PARA WINDOWS 11 PRO OEM. (INSTALADO EN FÁBRICA) DE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL PARA AMBIENTE CORPORATIVO PC DE ESCRITORIO. PARLANTES: 02 PARLANTES INTEGRADOS DIADEMA: DIADEMA CON MICRÓFONO INCORPORADO GARANTÍA: TRES (03) AÑOS	1

Nota: El suministro incluye el transporte hasta donde deban ser entregados de acuerdo con los puntos que determine el supervisor del contrato.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno Municipio de Neiva

Proyectó texto jurídico: Carlos Andrés Rivas Bernal
Apoyo Jurídico SGO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE

GRUPO MESA DE AYUDA

FORMATO NO CONTROLADO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	

1. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE
2. **UNIDAD SOLICITANTE:** (_____).
3. **VIGENCIA**: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADOR ALL IN ONE			
1.1.	***Cantidad***:	Especificar		
1.2.	***Marca***:	Especificar.		
1.3.	***Modelo***:	Especificar.		
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.		
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir Inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		
1.10.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
1.12.	PROCESADOR			
1.13.	***Marca***:	Especificar		
1.14.	***Modelo***:	Especificar		
1.15.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W		
1.17.	***Número de cores:***	Mínimo 14		
1.18.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14		
1.19.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB		
1.21.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible		

FORMATO NO CONTROLADO

		verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas**.		
1.23.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	***Chipset Corporativo:***	Especificar.		
1.25.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	**DISCO DURO**			
1.27.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	**MEMORIA RAM**			
1.29.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB		
1.30.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	**CÁMARA WEB**			
1.33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**			
1.35.	***Marca***:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	**PUERTOS**			
1.37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:** Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	**PERIFÉRICOS**			
1.40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, ***(De la misma***		

FORMATO NO CONTROLADO

		marca del fabricante del computador).		
1.42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación).** • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación).** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación).** • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, **(Anexar certificación).** • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación).** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación).**		
1.47.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFIMÁTICA			
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más		

FORMATO NO CONTROLADO

adelante se relaciona, así:

No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	******	******	JuA***@hotmail.com	*******	******	Jua***@hotmail.com	********	20/12/2023
2	******	******	Jul***@hotmail.com	*******	******	Jul***@hotmail.com	********	20/12/2023

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.*

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

FORMATO NO CONTROLADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

GENERALIDADES EQUIPOS DE CÓMPUTO

GRUPO MESA DE AYUDA

FORMATO NO CONTROLADO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	

1. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** GENERALIDADES EQUIPOS DE CÓMPUTO

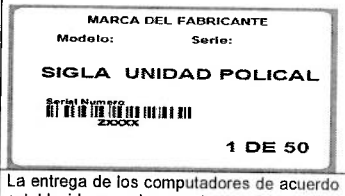
2. **UNIDAD SOLICITANTE: (_____).**

3. **VIGENCIA**: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

4. *Las condiciones generales previstas en la presente ficha técnica constituyen lineamientos de referencia para la estructuración del proceso contractual y deberán aplicarse conforme a la modalidad de selección que se adopte. En este sentido, podrán ajustarse o complementarse de acuerdo con las particularidades propias de cada modelo de contratación, garantizando la coherencia con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas requeridas, así como el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1				
1.1.	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
1.2.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
1.3.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
1.4.	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.5.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.6.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.7.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.8.	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico		

FORMATO NO CONTROLADO

		tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.9.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
1.10.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
1.11.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
1.12.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.13.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.14.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
1.15.		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
1.16.	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 		
1.17.	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
1.18.	AMBIENTAL	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		

FORMATO NO CONTROLADO

		El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
1.19.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.20.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Anexar documento).		
1.21.	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
1.22.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
1.23.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		
1.24.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 1.900,59 (Ajustar de acuerdo con el presupuesto) SMMLV, así:		

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores	1.900,59 (Ajustar de acuerdo con el presupuesto)

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de

FORMATO NO CONTROLADO

		participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). **NOTA 3:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 6:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 13:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión		

FORMATO NO CONTROLADO

		empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
1.25.	GENERALIDADES	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
1.26.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
1.27.		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.28.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
1.29.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
1.30.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
1.31.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		

FORMATO NO CONTROLADO

1.32.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

FORMATO NO CONTROLADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

LICENCIAS DE OFIMÁTICA (LTSC) STANDARD

GRUPO MESA DE AYUDA

FORMATO NO CONTROLADO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	

1. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: OFIMÁTICA "OFFICE LONG TERM SERVICE CHANNEL (LTSC) STANDARD 2024"**

2. **UNIDAD SOLICITANTE:** _____

3. **VIGENCIA:** La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

4. **Catalogo IAD/SDA** Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 "Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II".

LICENCIA DE OFIMÁTICA(LTSC) STANDARD

OFIMÁTICA "OFFICE LONG TERM SERVICE CHANNEL (LTSC) STANDARD 2024"			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	**Código/SKU:** DG7GMGF0PN5D-0002		
1.2	**Segmento:** Suite Corporativa		
1.3	**Catálogo/Fabricante:** Microsoft		
1.4	**Producto/Servicio:** Office LTSC Standard 2024		
1.5	**Descripción:** Office LTSC Standard 2024		
1.6	**Tipo:** Standard		
1.7	**Información Adicional:** Acuerdos Microsoft: CSP GOBIERNO Categoría: OPEN VALUE - CSP GOBIERNO		
1.8	**Categoría:** Open Value - CSP		
1.9	**Garantía:** La establecida por **(Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024).**		
Fuente: tomado del Catálogo y plantillas de TVEC del "Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II".			
Consideraciones: Las unidades deberán tener en cuenta la cláusula 9 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II, "El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.			
El Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 contempla la prestación de servicios complementarios de "Soporte, Instalación, Capacitación", en caso de requerirse por la unidad.			

FORMATO NO CONTROLADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

LICENCIA DE OFIMÁTICA OFFICE HOME & BUSINESS

GRUPO MESA DE AYUDA

FORMATO NO CONTROLADO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	

1. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** ELECTRONIC SOFTWARE DISTRIBUTION (ESD)

2. **UNIDAD SOLICITANTE:** _____

3. **VIGENCIA**: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

Licencia De Ofimática Office Home & Business Electronic Software distribución (Esd)"– Tipo 1

LICENCIA DE OFIMÁTICA OFFICE HOME & BUSINESS ELECTRONIC SOFTWARE DISTRIBUTION (ESD			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	**Cantidad:** Especificar.		
1.2	**Marca:** Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits		
1.3	**Modelo:** Especificar.		
1.4	**Compatibilidad:** El Software debe ser compatible con los equipos de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation) de la Policía Nacional, así como también, contar con los complementos que permitan realizar las funcionalidades propias de la licencia instalada y activa, bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits.		
1.5	**Soporte Técnico:** El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas.		
1.6	**Soporte Técnico:** El contratista deberá disponer de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. **NOTA:** durante el periodo de garantía, el contratista deberá a atender el soporte técnico según los medíos definidos, en un tiempo no mayor a seis (6) horas cuando se presenten fallas en el normal funcionamiento de las licencias de ofimática o errores o inconsistencias en su autenticación, validación, activación y demás aspectos relacionados con el producto.		
1.7	**Soporte Técnico:** El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica o Internet, como primer nivel de atención		
1.8	**Instalación De La Licencia De Ofimática:** El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada y activada en cada equipo de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation), según lo establecido en el ítem 1.7 "CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS", asumiendo toda la logística necesaria para atender la instalación de las licencias, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional, previa coordinación del supervisor del contrato		
1.9	**Instalación De La Licencia De Ofimática:** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo, es importante tener presente que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, previa coordinación del supervisor del contrato		
1.10	**Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato):** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un documento digital en formato Excel (con roles de lectura y escritura), en el cual se relacione como mínimo la información necesaria para la administración de las licencias de ofimática, así		

FORMATO NO CONTROLADO

1.11	**Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato)**: El contratista una vez instalada y activada la totalidad de las licencias, realizará la entrega del procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para las licencias ya instaladas y activadas.		
1.12	**Garantía**: El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las licencias de ofimáticas con un tiempo mínimo de tres (3) años.		
1.13	**Certificaciones:** El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante (MICROSOFT) o distribuidor autorizado del paquete de ofimática Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia, así como también, los servicios de instalación, y soporte del mismo durante la vigencia del contrato y la garantía.		

FORMATO NO CONTROLADO

GS-2025-088876-MENEV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA

2325114490

GS-2025- **- MENEV / COMAN – 20.1**

Neiva, 25 NOV 2025

Señor ingeniero
GERMÁN CASAGUA BONILLA
Alcalde del Municipio de Neiva
Carrera 5 N° 9 – 74
Neiva

Asunto: remisión de proyecto para financiación del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Cordial saludo, de la manera más atenta y respetuosa me permito presentar al señor alcalde, el proyecto denominado, "*Fortalecimiento tecnológico de la Seccional de Investigación Criminal MENEV, mediante la adquisición de equipos de cómputo*"; cuyo objetivo principal es,

Fortalecer las capacidades tecnológicas de la Seccional, para optimizar la ejecución de las acciones a materializar en el desarrollo del proceso de Investigación Criminal, que permite el análisis efectivo, el procesamiento optimo, la administración idónea, el manejo correcto de los Elemento Material Probatorio (EMP) y Evidencia Física (EF) que se analizan por parte de los peritos y el trámite oportuno de la información judicial, en aras de brindar apoyo eficaz a la administración de justicia, en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Neiva; la inversión requerida asciende a la suma de $92.000.000.

Lo anterior con el propósito de solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de analizar y aprobar en Comité Territorial de Orden Público del municipio de Neiva, en el marco de las iniciativas estratégicas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, acciones para recuperar a Neiva 2024-2027".

Agradezco al señor alcalde la atención prestada.

Atentamente,

Coronel **HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Tarjeta profesional No. 3834

Anexo: proyecto en mención con 25 folios

Elaboró: Comisario JESÚS ANTONIO MURCIA ARTUNDUAGA
MENEV – GESTE

Revisó: Mayor RICARDO ALFONSO MONTOYA OVIEDO
MENEV – SEPRI

Fecha de elaboración: 25-11-2025
Ubicación: D:\COSEC\DMS\2025\Comunicados salidos

Calle 21 # 12 – 50 barrio Tenerife
3202704134
menev.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

GS-2025-088876-MENEV

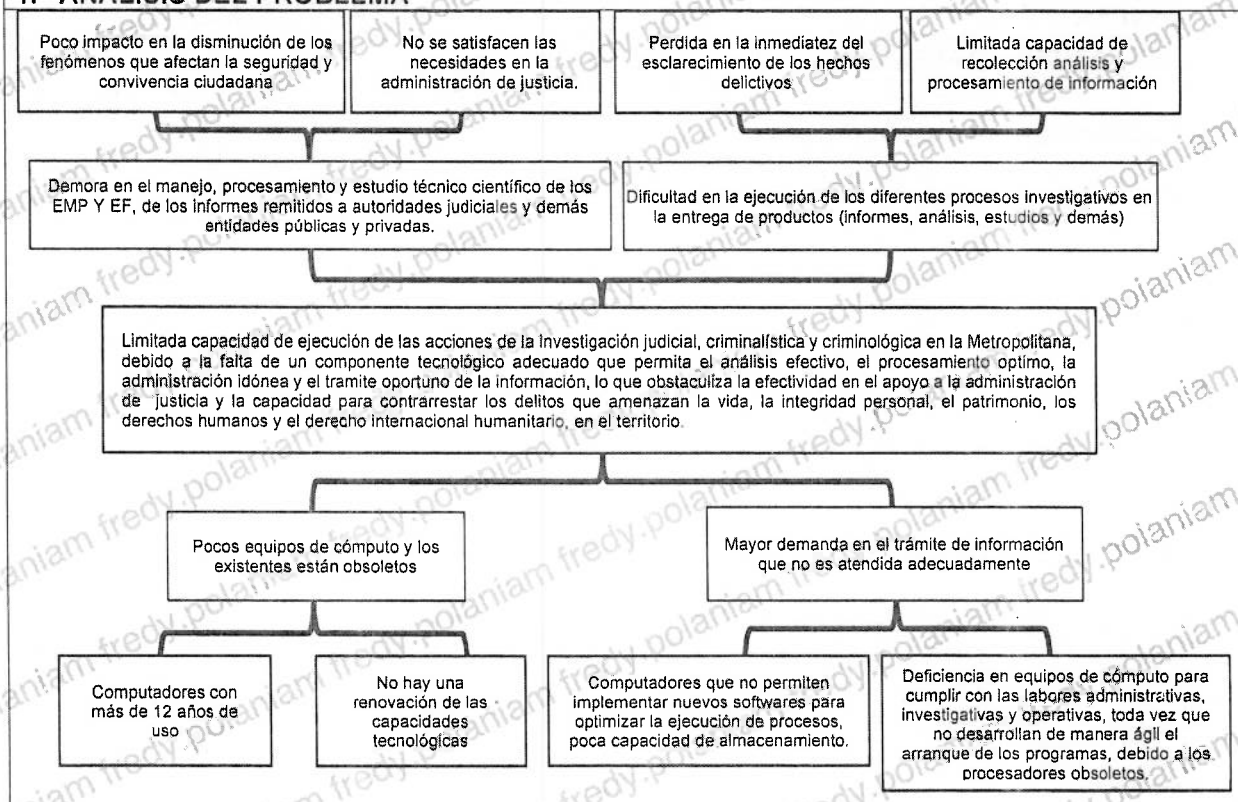
Página: 1 de 14 Código: 1DE-FR-0051 Fecha: 02-07-2024 Versión: 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA POLICÍA NACIONAL**	POLICÍA NACIONAL

FECHA	25 de noviembre 2025
UNIDAD QUE LO PRESENTA	Seccional de Investigación Criminal MENEV
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MENEV, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
LÍNEA DE INVERSIÓN	☐ Infraestructura ☐ Adquisición de predios ☐ Estudios y diseños ☐ Construcción ☐ Ampliación ☐ Adecuación ☐ Mantenimientos ☐ Movilidad ☐ Terrestre ☐ Aérea ☐ Fluvial ☐ Mantenimiento aeronáutico ☐ Armamento ☐ Intendencia ☒ Tecnología y comunicaciones ☐ Política educativa ☐ Programas de prevención ☐ Bienestar social y familia ☐ Sanidad ☐ Otros ¿Cuál?
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	Alcaldía ☒ Nacional ☐ Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 92.000.000**
COFINANCIACIÓN	☒ Sí ☐ NO
FASES DEL PROYECTO	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☒ 4 ☐ 5 ☐ Más de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	*2 meses*

fredy.polaniam

Página: 2 de 14	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0051		
Fecha: 02-07-2024	**FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA POLICÍA NACIONAL**	
Versión: 1		

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA



2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta el arduo trabajo que realiza la Policía Nacional para lograr mantener y mejorar los indicadores de seguridad y convivencia ciudadana en la Policía Metropolitana de Neiva, se hace necesario que la administración municipal articule esfuerzos económicos y técnicos con la Policía Nacional, con el único objetivo de garantizar la seguridad y convivencia para los Neivanos, cumpliendo así con los objetivos del estado frente a la optimización en la prestación del servicio de policía a la comunidad, así, como el cumplimiento de funciones y fines institucionales, situación a la cual la Policía Nacional no es ajena.

Por ello, y una vez verificado el componente tecnológico de equipos de cómputo con que cuenta la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Neiva, se observa que es necesario contar con la suficiente cantidad de equipos de cómputo para las labores del personal, sin dejar de lado la modernización de los que ya se tienen, lo que permite optimizar el trabajo investigativo, administrativo y operativo de la Seccional de Investigación. Es importante evaluar con mayor exactitud, el actuar y la atención que brinda la Seccional de Investigación Criminal a la comunidad en general, en términos de la materialización de los procedimientos de Investigación Criminal para el mantenimiento de la convivencia y seguridad de la jurisdicción, la calidad del servicio a la ciudadanía, teniendo claro en todo momento la evolución del delito y sus modalidades; para esto el contar con el apoyo de administración

municipal, quien brinda las herramientas necesarias para perfeccionar el servicio de policía judicial, que para el caso de La Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Neiva, requiere modernizar sus capacidades tecnológicas las cuales no han recibido recurso de inversión desde hace varios años.

Los equipos de cómputo con que cuenta actualmente la Seccional de Investigación Criminal MENEV, en su gran mayoría se encuentran obsoletos por cumplimiento de su vida útil y desgaste de sus componentes de hardware, situación que genera lentitud en todo lo que rodea un proceso investigativo y sus actuaciones, cuando se presenta un hecho punible. Es así, como el componente de investigación criminal al contar con 94 computadores, presenta un total de 68 de ellos (70%), cuentan con más de trece y once años de uso constante, así:

- Con 11 años de uso constante, se cuenta con 53 computadores, lo que representa el (55%), del total de equipos en servicio.
- Con 13 años de uso constante, se cuenta con 15 computadores lo que representa el (15%), del total de equipos en servicio.

Bajo estas cifras, se evidencia que los equipos de cómputo de la Seccional deben ser renovados lo más antes posible, toda vez que esta falencia detiene el desarrollo del servicio de Policía Judicial y el cumplimiento de su misionalidad.

Es de anotar que la tecnología avanza cada día, por lo que la vida útil de un computador oscila en ocho años, según lo consultado en la página Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –MINTIC, https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-273256_recurso_05.pdf, a partir de ocho años el equipo genera lentitud en algunos procesos que requieren tener equipos en óptimas condiciones y a su vez van encaminados a la obsolescencia que es la caída en desuso, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, por problemas de compatibilidad en la ejecución d aplicaciones, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con los nuevos equipos, introducidos en el mercado.

Diariamente el personal de la Seccional de Investigación Criminal adelanta las diversas acciones de investigación judicial, criminalística y criminológica, con un componente tecnológico que en su mayoría está obsoleto, esto es un problema crítico que afecta el aporte que se realiza la administración de justicia y la seguridad ciudadana en la Metropolitana. Esta limitación generada por la falta de un componente tecnológico adecuado que permita el análisis efectivo, el procesamiento óptimo, la administración idónea y el trámite oportuno de la información, tiene como causa directa la obsolescencia de los computadores utilizados, los cuales no permiten la implementación de nuevos softwares para optimizar la ejecución de los procesos. Esto genera una brecha tecnológica que impide la eficiencia en la gestión de la información y el trámite de la misma ante las autoridades judiciales.

Teniendo en cuenta que diariamente las herramientas tecnológicas tienen mayores capacidades y utilidades, la demanda en el trámite de información por parte de los funcionarios

de la Seccional aumenta cada día, por lo cual una parte de esta información no es atendida adecuadamente, generando retrasos en el procesamiento de la información, lo que afecta el avance en los procesos investigativos en el apoyo eficaz a la administración de justicia.

Esta deficiencia en equipos de cómputo para cumplir con las labores administrativas, investigativas y operativas y la falta inversión en recursos tecnológicos adecuados durante los años anteriores, dan como resultado fallos y pérdidas de información, lo que afecta la continuidad de las operaciones y la toma de decisiones. Es importante destacar que este problema no solo afecta la administración de justicia y la seguridad ciudadana, sino que también tiene un impacto negativo en la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales y de investigación.

Para abordar este problema, es necesario implementar soluciones tecnológicas adecuadas que permitan el análisis efectivo, el procesamiento óptimo, la administración idónea y el trámite oportuno de la información. Esto incluye la adquisición de nuevos equipos de cómputo y la implementación de software especializado que permita al grupo de la Seccional de Investigación Criminal MENEV, investigar y esclarecer los delitos que más adelante se relacionan:

DINÁMICA DELICTIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

PROCESO ESTADÍSTICO CERTIFICADO

POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
ESTADÍSTICA DELINCUENCIAL Y OPERATIVA MENEV DEL 1 DE ENERO AL 13 DE MARZO

DELITOS		TT 2024	MENEV			
			2024	2025	(-)	(%)
HOMICIDIOS		98	14	14	0	0%
SECUESTRO		0	0	0	0	0%
EXTORSION		140	32	25	-7	-22%
TERRORISMO		14	3	0	-3	-100%
LESIONES COMUNES		1.264	263	231	-32	-12%
DELITOS SEXUALES		315	70	34	-36	-51%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		963	203	203	0	0%
AMENAZAS		1.076	206	117	-89	-43%
HURTO COMUN	RESIDENCIA	491	100	75	-25	-25%
	COMERCIO	940	246	41	-205	-83%
	PERSONAS	5.601	1.184	795	-389	-33%
	TOTAL	7.032	1.530	911	-619	-40%
HURTO DE VEHICUL.	AUTOS	27	7	6	-1	-14%
	MOTOS	686	135	116	-19	-14%
	TOTAL	713	142	122	-20	-14%
HURTO ABIGEATO	CASOS	20	6	3	-3	-50%
HURTO CELULAR	OBJETIVO CEL	628	159	76	-83	-52%
HURTO BICICLETAS	OBJETIVO BIC	36	8	1	-7	-88%
HURTO ENTID. FINANC.		0	0	0	0	0%
PIRATERIA TERRESTRE		0	0	0	0	0%
MUERTES EN A/T	HOMICIDIOS	124	20	21	1	5%
	MUERTES	6	2	0	-2	-100%
	TOTAL	130	22	21	-1	-5%
LESIONES A/TRANSITO	LESIONES A/T	825	168	81	-87	-52%
	LESIONES ACCIDENTAL	11	2	0	-2	-100%
	TOTAL LESIONES A/T	836	170	81	-89	-52%

3. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Mapa de Actores

Actores	Posición frente al proyecto			
	Beneficiarios	Oponentes	Afectados	Financiadores
Alcaldía de Neiva				X
Comunidad zona urbana			X	
Comunidad zona rural			X	
Líderes sociales			X	
Gremios del Departamento			X	
Autoridades civiles			X	
Gobernabilidad del Departamento			X	
Sector educativo			X	
Transportadores			X	
Turistas y habitantes temporales			X	
Sector religioso			X	
Poblaciones vulnerables			X	
Minorías			X	
Medio ambiente			X	
Sector Comercio			X	
Sector Turístico			X	
Grupos de Delincuencia Común Organizada		X		
Seccional de Investigación Criminal MENEV	X			

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

· **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (PND)**, como instrumento formal y legal para alcanzar los objetivos del Gobierno Nacional en el cuatrienio.

- ✓ Ejes de transformación: 2. Seguridad Humana y Justicia Social.
- ✓ Habilitador: A. Habilitador que potencia la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.

fredy.polaniam

- ✓ Catalizador: 5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
- ✓ Componente: a. Nueva modelo nación - territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

· **Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" (PSDCC).** Busca generar condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, así como la recuperación del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

Objetivo general: proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias".

Objetivo específico: proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección: 5 Estrategia para avanzar en la seguridad urbana

· **Plan Estratégico Institucional - Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático (PONAL. 2023).**

- ✓ Objetivo estratégico No 4 y 8 "OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial".
- ✓ OE8 "Contribuir a la afectación de las organizaciones multicrimen, economías ilícitas finanzas criminales y lucha contra del cibercrimen".

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027

"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"

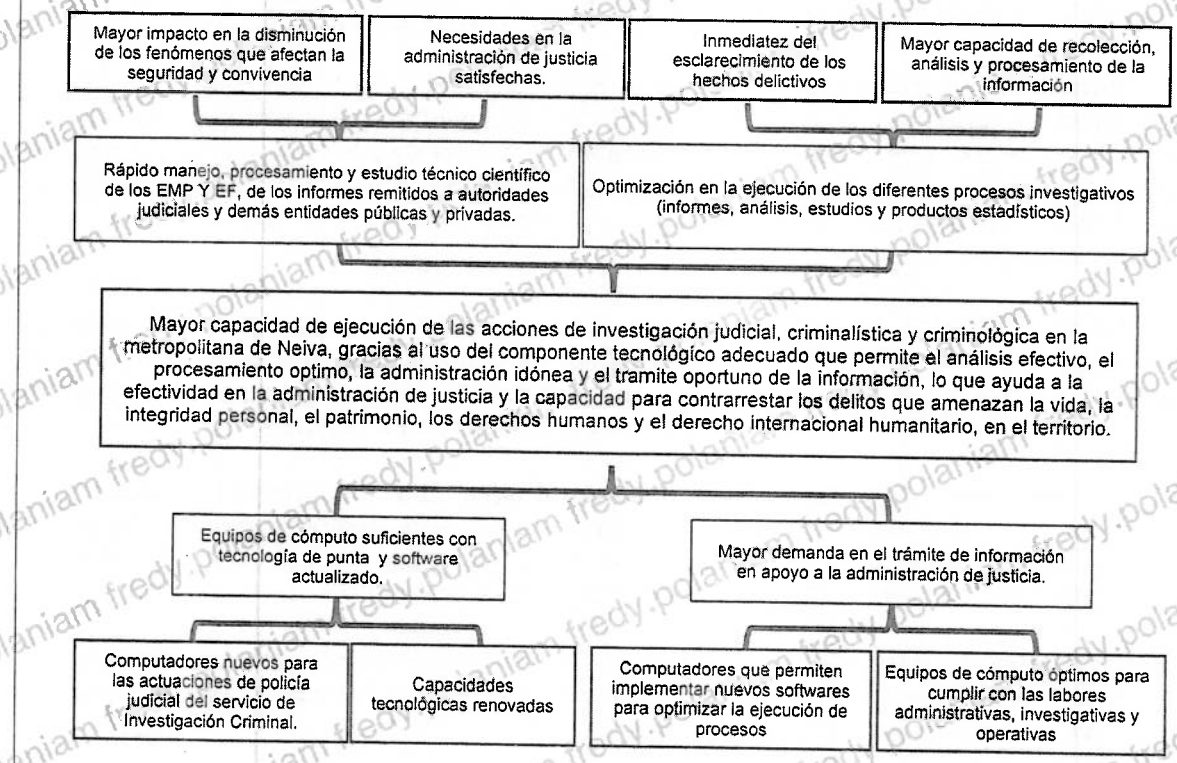
1.3.4 Línea estratégica 4. Recuperando Neiva: segura y con buen gobierno.

Implementar un plan integral de seguridad territorial y desarrollo urbano en Neiva, con enfoque en la recuperación del espacio público, la seguridad ciudadana, con el propósito de transformar la ciudad en un entorno seguro, funcional y gobernado eficientemente para el bienestar de la comunidad, así mismo, implementar programas en pro del fortalecimiento institucional del municipio tanto en temas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con en los programas administrativos que pertenezcan a la entidad.

· **Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PISCC "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA 2024-2027"**, proyectos de inversión en seguridad y convivencia

ciudadana, en la MGA o metodología general ajustada, 6.1. Línea Estratégica PISCC: Garantías para la Seguridad Humana en Neiva Huila, garantizando una respuesta integral y coordinada ante los desafíos presentes en el municipio, estableciéndose en un marco de referencia y acción dirigido a la reducción de los índices delictivos y la prevención de diversas formas de violencia y conflictividades sociales.

5 ÁRBOL DE OBJETIVOS



6 JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento del componente tecnológico de la Seccional de Investigación Criminal es fundamental puesto que se desempeña un papel primordial en el esclarecimiento de delitos y el apoyo eficaz a la administración de justicia. En un contexto donde los crímenes se tornan cada vez más complejos y se vinculan con el uso de tecnologías avanzadas, es imperativo que los equipos de cómputo de la Seccional deben contar con herramientas modernas para realizar sus labores con eficiencia y precisión, por ello se evidencian

algunas bondades al contar con máquinas óptimas para materializar las actuaciones de Policía Judicial, así:

1. **Incremento de la Eficiencia Operativa**: la adquisición de nuevos computadores permitirá agilizar procesos como el análisis de datos, la reconstrucción digital de hechos, el almacenamiento seguro de información confidencial y la comunicación interinstitucional. Esto reducirá significativamente los tiempos de respuesta en las investigaciones y el desarrollo de los programas metodológicos, elaboración de informes de investigador de campo, la diligencia de entrevistas, así como los insumos necesarios para lograr la desarticulación de los Grupos de Delincuencia Común Organizada.

2. **Administración de los datos de criminalidad**: el manejo de las cifras estadísticas requieren de equipos de alta capacidad de rendimiento para el desarrollo de los programas requeridos para extraer y procesar la información que permite identificar patrones delictivos, tendencias y zonas críticas. Esto facilita la implementación de estrategias preventivas focalizadas y el despliegue efectivo de recursos y el direccionamiento del servicio.

3. **Análisis de Datos Avanzados**: En un mundo donde la cibercriminalidad y los delitos informáticos crecen exponencialmente, la disponibilidad de equipos con la capacidad de ejecutar software especializado para análisis forense y procesamiento de datos será esencial para identificar patrones y tratamiento de evidencias digitales.

4. **Cumplimiento de Estándares Internacionales**: La modernización tecnológica permitirá que la seccional opere en concordancia con estándares internacionales, aumentando su capacidad de colaboración con organismos de justicia a nivel global y fortaleciendo la confiabilidad de los resultados de sus investigaciones.

5. **Protección de Información Sensible**: Los equipos modernos incluirán sistemas de seguridad avanzados para proteger información clasificada y evidencias digitales contra accesos no autorizados o pérdidas accidentales.

6. **Apoyo al Personal Operativo**: El acceso a tecnologías de punta no solo mejorará los resultados en materia operacional, sino que también optimizará la carga laboral del personal, incrementando su capacidad de respuesta a las órdenes a policía judicial y productividad en materia de operatividad en cumplimiento de la misión.

IMPORTANCIA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Se reviste de especial importancia el SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL de la Policía Judicial de la Policía Nacional, tras la persecución penal de la comisión de conductas delictivas tipificadas en el Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), la responsabilidad que enfrenta en cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 906 de 2004. La Seccional de Investigación Criminal ejecuta sus procesos mediante cuatro

componentes esenciales para la persecución penal enfocados en la búsqueda y obtención de Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas que, contribuyan al esclarecimiento de DELITOS como apoyo a la administración de justicia en su lucha contra la impunidad, así:

Componente No. 1 – INVESTIGACIÓN JUDICIAL:

A través de este componente se orienta la ejecución de las actividades de investigación, encaminadas al esclarecimiento de las conductas punibles que afectan la vida, la integridad personal, la libertad, la integridad y formación sexual, la familia y el patrimonio económico, así como la afectación y desarticulación de grupos delictivos organizados dedicados al tráfico de estupefacientes, con el fin de mantener la Convivencia y seguridad ciudadana de la jurisdicción.

Componente No. 2 – INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA:

Encargada de direccionar y controlar la labor técnica científica de la Policía Nacional como apoyo a la administración de justicia, mediante la práctica de la prueba pericial, cumpliendo los protocolos de criminalística de campo desde las diferentes disciplinas forenses en la recolección, análisis y preservación de los EMP Y EF, proporcionando información objetiva y verificable que ayuda al esclarecimiento de hechos de una manera eficiente.

Componente No. 3 – INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA:

Es la dependencia encargada de liderar y generar las directrices en el campo criminológico de la Policía Nacional, con el fin de asesorar al mando institucional en la toma de decisiones y generación de políticas públicas en convivencia y seguridad ciudadana, de acuerdo con los temas de interés del mando institucional y el Gobierno nacional, así como la recolección, tratamiento y análisis con base en la ciencia cronológica, los diferentes factores que inciden en el surgimiento, transformación o disminución del delito con el fin de generar conocimiento que contribuya a la toma de decisiones.

Componente No. 4 – ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL:

Es la dependencia encargada de administrar el sistema de información operativo de antecedentes, así como la custodia y administración de la información procedente de las providencias judiciales que remiten las autoridades judiciales a nivel nacional, de conformidad con la constitución política y la ley.

En ese orden de ideas, dentro de las estrategias para enfrentar el hurto en todas las modalidades y la comercialización de sustancias estupefacientes asociada con el

homicidio, siendo los delitos con más afectación en la seguridad ciudadana en la Metropolitana, la investigación criminal debe concentrarse en continuar con la desarticulación de las estructuras criminales; la reducción de sus actuaciones; dificultar la implantación de nuevos grupos de delincuencia común organizada; reducir este tipo de impacto ante la sociedad; y contrarrestar la creciente asociación con rentas criminales urbanas, esto permitirá afectar estructuralmente los negocios ilícitos y el tráfico de estupefacientes y a la vez encaminaríamos nuestros esfuerzos en la reducción del homicidio.

La evolución del delito en todos sus ámbitos, fomentan la necesidad de contar con una investigación criminal más fortalecida, donde se brinden las herramientas necesarias para la prestación del servicio, logrando estrategias que permiten prevenir el delito de manera focalizada con el empleo de equipos tecnológicos más avanzados, que beneficien la actividad a llevar a cabo por cada uno de los funcionarios de investigación criminal, con el fin de aportar herramientas a la administración de justicia, que conduzcan a identificar organizaciones criminales y los partícipes de las mismas, facilitando y apoyando en cierta manera la actividad investigativa en variedad de frentes y con ello mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el área Metropolitana.

Así las cosas, el trabajo del gobierno local y la Policía Nacional debe permanecer articulado, por ser garantes del orden y la Seguridad Ciudadana, deben propender por políticas, planes, programas, estrategias y acciones orientadas a la prevención, disuasión y control del crimen; para ello, es así que mediante la dotación de elementos tecnológicos garantizaran el desarrollo de la investigación criminal y la innovación de las actividades de investigación que realiza la Seccional de Investigación Criminal, como una iniciativa o necesidad prioritaria frente a la dinámica de la criminalidad actual, orientada también a coadyuvar con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, en el marco de la Estrategia Institucional de Convivencia y Seguridad Ciudadana creada para prevenir y anticipar fenómenos delincuenciales que perturban la convivencia y seguridad de los habitantes, se viene realizando una acertada recolección de información estratégica que apoyada con el análisis de los fenómenos delincuenciales la jurisdicción; La Seccional y las unidades especializadas en recolección de información de investigación criminal, que en razón de sus funciones, requieren actualizarse en medios tecnológicos que optimicen el procesamiento de la información de una forma eficaz y efectiva, de esta forma se logre obtener un producto que ayuden a fortalecer la labor policial y que a su vez sirvan para informar y asesorar de manera oportuna el Alto Gobierno, las autoridades político-administrativas locales y judiciales para la toma decisiones que conlleven a atacar delitos de impacto, permitiendo mantener la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

7 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades tecnológicas de la Seccional, mediante la adquisición de equipos de cómputo para optimizar la ejecución de las acciones a materializar en el desarrollo del proceso de Investigación Criminal, mediante el uso de un componente tecnológico adecuado que permite el análisis efectivo, el procesamiento optimo, la administración idónea, el manejo correcto de los EMP y EF que se analizan por parte de los peritos y el tramite oportuno de la información judicial, en aras de brindar apoyo eficaz a la administración de justicia.

8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Objetivo específico No 1.

Adquisición de equipos de cómputo modernos e idóneos para la labor de investigación judicial, criminalística y criminológica.

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Componente tecnológico a adquirir	Estructuración de estudio previo según fichas técnicas.	1 mes	Sí
	Montar evento de contratación en SECOPII o Colombia compra eficiente	1 mes	Sí
	Celebrar contrato	3 meses	Sí
	Transferencia de bienes desde el almacén de la Alcaldía a la Policía Metropolitana de Neiva.	1 semana	Sí
	Optimizar la planeación de las acciones estipuladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	permanente	NO
	Rendición de cuentas ante el comité territorial de orden público de la Alcaldía.	1 semana	NO

Objetivo específico No 2.

Mejora en el trámite de los estudios técnico científico de los EMP Y EF, de los informes remitidos a autoridades judiciales y demás entidades públicas y privadas, una vez presentado el hecho punible.

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Entrega de informes y estudios Técnicos	Estudios técnico científicos de los EMP Y EF	1 día	Sí
	Informes de los resultados de los estudios técnico científicos de los EMP Y EF	1 día	Sí
	Informes a las autoridades Judiciales	2 días	Sí
	Informes a entidades públicas y privadas	1 día	Sí

Objetivo específico No 3.

Celeridad en la ejecución de los diferentes procesos investigativos, (programas metodológicos u órdenes a policía judicial)

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica

Respuesta oportuna a programas metodológicos u órdenes a policía judicial	Verificar las labores investigativas a realizar dentro de las órdenes a policía judicial o programas metodológicos	1 mes	Sí
	Dentro de las labores investigativas contenidas: entrevistas e interrogatorios, identificación, individualización de los autores y partícipes del delito, búsqueda selectiva en bases de datos, solicitudes de análisis para estudios técnicos a los EMP Y EF, entre otros	1 mes	Sí
	Respuesta a programas metodológicos u órdenes a policía judicial en los tiempos estimados	1 mes	Sí

Objetivo específico No 4.

Funcionarios con herramientas idóneas para cumplir acertadamente con su misionalidad.

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal	Labores Investigativas	Permanente	SI
	Inspecciones técnicas a lugar de los hechos, a cadáveres, peritajes en Balística, documentología y grafología, dactiloscopia, topografía, identificación de automotores, fotografía, lofoscopia, entre otros.	Permanente	SI
	Elaborar Boletines de Criminalidad, Respuesta a Requerimientos Estadísticos, Análisis Criminológico, Inserción de operatividad, Observatorio del Delito, Georreferenciación de delitos de impacto mediante mapas de calor, TAC análisis táctico delictual.	permanente	SI
	Respuesta de Antecedentes de Personas y Vehículos, Certificación Técnica en Identificación de Automotores, Análisis de delitos, actores delincuenciales y estructuras criminales que afectan la convivencia y seguridad ciudadana de la metropolitana, Administración del Mapa de Criminalidad de la jurisdicción y Seguimiento Operacional, Inserción al sistema de providencias judiciales.	permanente	SI

9 POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Total, población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
Población del departamento y turistas que visitan el territorio tanto nacional como internacional.	Huila	Municipio de Neiva.	388.229 habitantes	Todo el territorio del Departamento, zona urbana y rural

10 ALCANCE

Renovar el componente tecnológico de la Seccional de Investigación Criminal la Policía Metropolitana de Neiva, mediante la adquisición de 30 equipos de cómputo con sus respectivas licencias, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, de esta manera optimizamos la ejecución de los procedimientos asociados a investigación judicial,

criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, garantizando mejorar los tiempos de respuesta, celeridad en el desarrollo de las labores investigativas y seguridad de la información, esenciales para apoyar la administración de justicia, siendo fundamental en la lucha contra los delitos que amenazan la vida, la integridad personal, el patrimonio, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en la Metropolitana de Neiva.

11 PRESUPUESTO DETALLADO

Elementos para fortalecer La Seccional de Investigación Criminal MENEV					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	Computadores de escritorio, con licencias de ofimática de acuerdo a especificaciones técnicas anexas.	Unidad	10	$9.200.000	$ 92.000.000.00
				VALOR TOTAL	$ 92.000.000.00

12 COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
N/A	*N/A*	N/A

13 RIESGOS

	Riesgo Alto		Riesgo Medio	X	Riesgo Bajo

Mediante acta AC-2025-004440-MENEV, se realiza reunión de trabajo para el diligenciamiento del formato matriz de riegos planes proyectos o programas, el cual arrojo como resultado un riesgo bajo al presente proyecto.

14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Mediante documento GS-2025-017878-MENEV se solicitan fichas técnicas a la oficina de GUITC´S MENEV de los equipos de cómputo, quienes mediante comunicación oficial GS-2025-018660-MENEV, aportan la ficha técnica de equipos de cómputo y licencias de equipos, fichas técnicas que se anexan al presente proyecto así:

1. Especificación técnica computadores de escritorio en 8 páginas.
2. especificación técnica requerimientos de ofimática en 5 páginas.

fredy.polaniam

15 CONCEPTOS TÉCNICOS

Se cuenta con viabilidad de adquisición de elementos mediante comunicación oficial GS-2025-018546-MENEV.

16 DATOS DE CONTACTO

Relacionar una persona quien pueda responder las dudas sobre la integralidad del proyecto.

CARGO. **Responsable Logístico SIJIN MENEV**
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. Subintendente JUAN MANCERA CASTIBLANCO
CORREO ELECTRÓNICO. Paulino.mancera@correo.policia.gov.co
TELÉFONO MÓVIL. 314563702

CARGO. **Gestor Territorial MENEV**
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. Comisario JESUS ANTONIO MURCIA ARTUNDUAGA
CORREO ELECTRÓNICO. Menev.cosec-get@policia.gov.co
TELÉFONO MÓVIL. 313 363 1793

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Mayor **ANDRÉS FELIPE VARÓN MUÑOZ**
C.C.: 1.075.214.952
Jefe Seccional de Investigación Criminal SIJIN

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Coronel **HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
C.C.: 13.715.708
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

COMPUTADOR PORTÁTIL			
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Cantidad: Especificar.		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Tecnología: Portátil. Slim, con el peso máximo de 1.8 kg *		
1.5	Año de fabricación: 2024 última versión		
1.6	Tamaño mínimo: 15'6", resolución: 1920*1080 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)		
1.7	Color: Negro y/o gris		
PROCESADOR			
1.8	Marca: Especificar		
1.9	Modelo: Especificar		
1.10	Procesador para ambiente corporativo de ***ultra baja potencia***, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínima de 15 W		
1.11	Número de CORES: mínimo 10		
1.12	Número de Subprocesos: Mínimo 12		
1.13	Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo ocho núcleos: a mínimo 3.9 GHZ		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 12 MB		
1.15	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link.		
1.16	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación).		
1.17	Chipset Corporativo: integrado		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.18	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
DISCO DURO			
1.19	01 unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4 x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1.20	Mínimo 16 GB configurada 2x8 GB, mínimo DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL accesible por ranura.		
GRÁFICO INTEGRADO			
1.21	El contratista garantizara la Compatibilidad con la marca del procesador ofertado		
WEB CAM			
1.22	Integrada mínimo 720p. HD, IR, con obturador de seguridad integrado.		
AUTONOMÍA			
1.23	Tipo: interna Mínimo 9 horas de autonomía.		
1.24	certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB.		
1.25	Anexar certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indique la autonomía de la batería sea igual o superior a 9 horas, (anexar certificación).		

COMPUTADOR PORTÁTIL			
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTOS			
1.26	(02) USB Tipo A mínimo 3.2 (01) USB Tipo C a 40 Gb/s		
	Puerto HDMI: Mínimo uno (01) 2.0		
DISPOSITIVO DE RED			
1.27	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.28	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno, Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo		
COMPONENTES INTEGRADOS			
1.29	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto, de la misma marca del equipo.		
1.30	Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado.		
SISTEMA OPERATIVO			

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1.31	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
OFIMÁTICA			
1.32	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente: • Documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:		

# Maquina	Nombre Maquina	Token	Cuenta de correo asociada (25 Licencias)	Contraseña	Cuenta de correo para recuperacion	Contraseña	Fecha de canje	Usuario donde instalo
1	Val031	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	[illegible]@hotmail.com	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20 dic 2023	[illegible]
2	Val032	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	[illegible]@hotmail.com	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20 dic 2023	
3	Val033	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@hotmail.com	**********		**********	21 dic 2023	
4	Val034	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	[illegible]@outlook.com	**********		**********	20 dic 2023	
5	Val035	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@outlook.com	**********		**********	22 dic 2023	

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, con el acompañamiento del supervisor del contrato.*

COMPUTADOR PORTÁTIL		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	Así mismo, el oferente se obliga a relacionar en el documento Excel, la siguiente información: • Lugar del territorio nacional y unidad policial, en donde fue instalada cada una de las licencias de Ofimática. • Numero de celular de recuperación de contraseña. • Número y nombre de la máquina en donde se instala la licencia. • Token (Termina letra Z). • Cuenta de correo asociada al token. • Contraseña de la cuenta de correo asociada. • Cuenta de correo de recuperación. • Contraseña de la cuenta de correo de recuperación. • Usuario donde se instaló la licencia. • Configuración para recuperación de las cuentas de correo o solución de errores, recomendaciones y/o buenas prácticas a utilizar en los procedimientos de recuperación y uso de las licencias, y demás información. El contratista deberá anexar a la propuesta, la certificación en la que se especifique que las licencias ofertadas no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado. El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.33	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. Bluetooth: Integrado versión 5.2		
MORRAL			
1.34	De la misma marca del equipo y Certificado por el fabricante.		
PATCH CORD			
1.35	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN			
1.36	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida.		
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD			

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1.37	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido		

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.0	Garantía: tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
2.0	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).		
3.0	La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran		
4.0	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
5.0	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
6.0	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		

fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

7.0	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
8.0	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA		
9.0	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
10.0	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
11.0	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía.		
12.0	La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
	CERTIFICACIONES		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

13.0	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).		
14.0	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).		
15.0	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).		
16.0	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).		
17.0	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).		
SOPORTE TÉCNICO			
18.0	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
19.0	El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
20.0	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:		

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
	• Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
21.0	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

22.0	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.  		
LUGAR DE ENTREGA			
23.0	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
AMBIENTAL			
24.0	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", (Anexar documento).		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
25.0	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
	GENERALIDADES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

26.0	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
27.0	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y RESOLUCIÓN NÚMERO 04408 DEL 26 DIC 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
28.0	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento).		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
29.0	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CERTIFICACIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA

ITEM 1.17 Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación).

ITEM 1.25 certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).

ITEM 2.0 El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).

ITEM 13.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación).

ITEM 14.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).

ITEM 15.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).

ITEM 16.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).

ITEM 17.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).

ITEM 24.0 Certificación Ambiental (Anexar documento).

ITEM 26.0 Acuerdo De Confidencialidad de la Información (Anexar documento).

ITEM 28.0 Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexar documento).

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM 29.0 Formulario Compromiso Anticorrupción (Anexar documento).

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

fredy.polaniam fredy.polaniam fredy.polaniam

Gmail

Carlos Andres Rivas Bernal <carivasb@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN MNSGOSIPCV0003-2026

Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>
Para: carivasb@gmail.com

16 de junio de 2026 a las 10:50

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1], me permito remitir por competencia el presente correo con el fin de que el mismo sea resuelto de fondo.

---------- Forwarded message ---------
De: **ALL COMPUTERS caviedes** <AllComputer9@hotmail.com>
Date: vie, 12 jun 2026 a las 10:31
Subject: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN MNSGOSIPCV0003-2026
To: Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>

Buenos días

En el archivo adjunto enviamos propuesta de equipos todo en uno para su alaisis.

Atentamente,

JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
NIT: 12.134.539-7
DIRECCION CALLE 10 No 5-95 CENTRO
TEL: 8649696- 3153429732
NEIVA HUILA
http://www.allcomputerstore.com.co

De: Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 5:37 p. m.
Para: COMSOLIDARHUILA@gmail.com <COMSOLIDARHUILA@gmail.com>; allcomputer9@hotmail.com <allcomputer9@hotmail.com>; administracion@bigdatasi.com.co <administracion@bigdatasi.com.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN MNSGOSIPCV0003-2026

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

MUNICIPIO DE NEIVA.docx.pdf
256K



Comsolidar

Nit.900082114-7

Neiva, 12 de junio de 2026

Estimados:
MUNICIPIO DE NEIVA

REFERENCIA: COTIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO.

producto	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i7. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflexiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS Brillo 300cd/m2 Contraste 4000:1 Ángulo de visión 178°(H) / 178°(V) Gama de colores DCI-P3: 91% Vida útil 30,000 hrs Tiempo de respuesta 6.5ms Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: Se debe ofrecer garantía mínima de tres (03) años	9	$ 11.284.000	$ 101.556.000
Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i5. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 512 gb de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflectiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: tres (03) años .	15	$ 7.050.000	$ 105.750.000
TOTAL	$		**207.306.000**

CONDICIONES COMERCIALES

1. FORMA DE PAGO: a convenir.
2. VIGENCIA DE LA OFERTA: 20 a 45 días.
3. TIMPODE ENTREGA. Según disponibilidad.

Atentamente

RICARDO ARCINIEGAS NARANJO
C.C. NO. 9.375.313 DFE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL COMSOLIDAR
NIT. NO. 900.082.114 - 7
E-MAIL: COMSOLIDARHUILA@GMAIL.COM

Gmail

Carlos Andres Rivas Bernal <carivasb@gmail.com>

Fwd: Envío cotización solicitada

1 mensaje

Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>
Para: carivasb@gmail.com

15 de junio de 2026 a las 20:00

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1], me permito remitir por competencia el presente correo con el fin de que el mismo sea resuelto de fondo.

---------- Forwarded message ---------
De: **JHONNY GUARNIZO GUEVARA** <comsolidarhuila@gmail.com>
Date: vie, 12 jun 2026 a las 10:32
Subject: Envío cotización solicitada
To: sgobierno@alcaldianeiva.gov.co <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>

Buenos días.

Me permito enviar cotización solicitada.

Att. Ricardo Arciniegas N.
Rep. Legal Comsolidar

--
Secretaria de Gobierno Municipal
Calle 8 No. 12-65 Piso 3

COMSOLIDAR.pdf
530K

BIG DATA
Soluciones integrales SAS

NIT. 901.661.330-1

Neiva, 12 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Huila

De acuerdo con su solicitud nos permitimos presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	CANT	Unitario	Total
1	Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i7. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflexiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS Brillo 300cd/m2 Contraste 4000:1 Ángulo de visión 178°(H) / 178°(V) Gama de colores DCI-P3: 91% Vida útil 30,000 hrs Tiempo de respuesta 6.5ms Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: Se debe ofrecer garantía mínima de tres (03) años	9	$ 11.084.000	$ 99.756.000
1	Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i5. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 512 gb de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflexiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: tres (03) años .	15	$ 7.140.000	$ 107.100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO	**$**		**206.856.000**

TIEMPO DE EJECUCION: 25 – 30 días hábiles.
FORMA DE PAGO: A convenir.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ
R.L BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Contacto: 3187686908
Calle 18 A NO 6-37 Neiva Huila.
administracion@bigdatasi.com.co

Gmail

Carlos Andres Rivas Bernal <carivasb@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN MNSGOSIPCV0003-2026

2 mensajes

Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 17:37
Para: COMSOLIDARHUILA@gmail.com, allcomputer9@hotmail.com, administracion@bigdatasi.com.co
Cco: carivasb@gmail.com

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Neiva, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar cotización para la estructuración del análisis de sector y determinación del presupuesto oficial del proceso de la referencia

--
Secretaria de Gobierno Municipal
Calle 8 No. 12-65 Piso 3

2 adjuntos

Ficha tecnica.pdf
149K

solicitud cotizacion EQUIPOS DE COMPUTO - 2026.pdf
519K

Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co> 15 de junio de 2026 a las 19:59
Para: carivasb@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1], me permito remitir por competencia el presente correo con el fin de que el mismo sea resuelto de fondo.

---------- Forwarded message ---------
De: **MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ** <administracion@bigdatasi.com.co>
Date: vie, 12 jun 2026 a las 10:06
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN MNSGOSIPCV0003-2026
To: Secretaria Gobierno <sgobierno@alcaldianeiva.gov.co>, <COMSOLIDARHUILA@gmail.com>, <allcomputer9@hotmail.com>

Buenos dias

Señores entidad
Adjunto nuestra cotizacion quedamos atentos
[El texto citado está oculto]
Cordialmente,

BIG DATA 5 AÑOS 2021 – 2026

Soluciones integrales SAS

Mónica Natalia Gómez Gutiérrez
Representante Legal
+57 3187686908
administracion@bigdatasi.com.co

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES SAS y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada no autorizada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.
No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

[El texto citado está oculto]

COTIZACION ALCALDIA.pdf
638K

All Computers
Un mundo de tecnología a tu alcance

Neiva, 12 de junio de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Huila

Cordialmente me permito presentar cotización de los siguientes equipos, solicitada por ustedes, para su análisis y aprobación:

ITEM	DESCRIPCION:	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i7. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 1 TB de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflexiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED IPS Brillo 300cd/m2 Contraste 4000:1 Ángulo de visión 178°(H) / 178°(V) Gama de colores DCI-P3: 91% Vida útil 30,000 hrs Tiempo de respuesta 6.5ms Puestos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: Se debe ofrecer garantía mínima de tres (03) años	9	$ 10.944.000	$ 98.496.000
1	Computador todo en uno, que incluya: Tipo: Computador de escritorio todo en uno Generación: 13 generación Procesador: Procesador Intel core i5. Sistema operativo: Windows 11 Memoria total: Mínima DDR5 16 GB Unidad de disco Duro: Capacidad: Mínimo 512 gb de estado sólido "SSD". Tipo de pantalla: de 23,8" a 27" Antirreflexiva, no táctil Resolución Full HD 1920x1080 LED. Puertos de entrada y salida: 1x HDMI, x1 Salida de audio, x1 DC, x1 Candado Energía 12V/3a Consumo. Color: Negro Idioma sistema operativo. Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM. (Instalado en fábrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Parlantes: 02 parlantes integrados Diadema: Diadema con micrófono incorporado Garantía: tres (03) años .	15	$ 6.920.000	$ 103.800.000
TOTAL IVA INCLUIDO		**$**		**202.296.000**

Condiciones Comerciales

1. Forma de pago: según acuerdos comerciales.
2. Tiempo de entrega: con orden de compra de 2 a 30 días hábiles.
3. Vigencia de la oferta: según disponibilidad.
4. Los valores unitarios tienen IVA vigente.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
NIT: 12.134.539-7
CALLE: 10 No 5-95 CENTRO
CONTACTO: 3153429732-3165220567
GERENTE